PLAN DE USO DE LAS LENGUAS OFICIALES Y NO OFICIALES EN LA EHU

(16/11/2026)

Índice

1. Introducción 3
2. Objetivos y visión de futuro 5
3. Redes de relaciones en la EHU 8
3.1. Relaciones internas 8
3.2. Relaciones externas 11
4. Gestión del Plan de Uso 12
4.1. Diseño y aprobación del Plan de Uso 13
4.2. Gestión y seguimiento del Plan de Uso 13
4.1.1. Comisiones de Euskera 14
4.1.2. Responsables de euskera 15
5. Criterios lingüísticos del Plan de Uso 16
5.1. Euskera como lengua de instrucción 16
5.1.1. Enseñanza-aprendizaje formal 17
5.1.2. Formación continua para PDI y PTGAS 18
5.1.3. Acogida lingüística 19
5.2. Euskera como lengua para el desarrollo y divulgación del conocimiento 19
5.3. Euskera como lengua de servicio 21
5.3.1. Página web de la EHU 21
5.3.2. Rotulación, folletos informativos y otros documentos, audiovisuales y publicidad 22
5.3.3. Comparecencias institucionales, notas de prensa y redes sociales 23
5.3.4. Atención y trámites administrativos 23
5.3.5. Servicios prestados a los miembros de la EHU por parte de empresas externas 24
5.4. Euskera lengua de trabajo 25
5.4.1. Mensajes, circulares y documentos generales 25
5.4.2. Reuniones formales y comunicaciones informales 26
5.4.3. Sistema operativo y aplicaciones digitales de los dispositivos informáticos . 27
6. Uso de mecanismos de compensación 28
6.1. Documentos administrativos y reuniones informales 28
6.2. Textos académicos 29
6.3. Tribunales en los que participan miembros externos a la EHU 29
7. Monitorización de textos académicos y planificación terminológica 30
8. Gestión de quejas y sugerencias 31
9. Indicadores para el seguimiento del Plan de Uso 33

1. Introducción

El Decreto 19/2024 del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco regula las directrices para el uso del euskera en el Sector Público Vasco. En la introducción recuerda algunas normas fundamentales:

> «La Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, del Estatuto de Autonomía del País Vasco, establece en su artículo 6 que el **euskera es la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de Euskadi**, y proclama **el derecho de todos sus habitantes a conocer y usar el euskera y el castellano**. Asimismo, el citado artículo del Estatuto de Autonomía reconoce a las instituciones comunes la responsabilidad de garantizar el uso de las dos lenguas oficiales, de regular su oficialidad, así como la capacidad de decidir los medios y medidas necesarias para asegurar su conocimiento (...)."
>
> El tercer pilar jurídico básico de la normalización del uso del euskera en la Comunidad Autónoma de Euskadi es la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del Euskera. El artículo 6 de dicha norma **reconoce a todos los ciudadanos el derecho a usar tanto el euskera como el castellano en sus relaciones con la Administración Pública en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y a ser atendidos en la lengua oficial de su elección** (...)
>
> La Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi estableció, en su artículo 6.1, que **el euskera será la lengua de servicio y la lengua de trabajo de uso normal y general en sus actividades, garantizando en todo caso el ejercicio efectivo del derecho de los ciudadanos a escoger la lengua oficial en la que se relacionan con los entes locales y el correlativo deber de estos de atenderles en la lengua escogida**, adoptando con tal fin las medidas necesarias (...)»

El artículo 5 del Decreto 19/2024 establece lo siguiente:[1]

> «3– En su labor de planificación lingüística, cada entidad del sector público vasco deberá elaborar y aprobar los siguientes:
>
> a) Criterios de Uso de las Lenguas Oficiales.
>
> b) Planes estratégicos.
>
> c) Planes de gestión.»

En el caso de la EHU, el **plan estratégico** vigente en la actualidad es el IV Plan Director del Euskara en la UPV/EHU (2023-2027) (aprobado por el Consejo de Gobierno de la EHU en junio de 2024)[2]. El Plan de Gestión del IV. Plan Director de Euskera está también en marcha. Es de resaltar que el plazo de aplicación del

[1] La Ley de Empleo Público 11/2022ha sido modificada por la Ley 5/2026 del 25 de junio y, como consecuencia de dicho cambio, se ha puesto en marcha un anteproyecto encaminado a la adaptación del Decreto 19/2024. El nuevo anteproyecto ha sido denominado como "Anteproyecto de Decreto de gobernanza y gestión lingüística para la garantía de los derechos lingüísticos y la normalización del uso del euskera en el Sector Público Vasco". Es de esperar que los cambios substanciales están relacionados con los requerimientos lingüísticos y fechas de preceptividad de los puestos de trabajo, y no con las bases de la planificación lingüística.

[2] Debido al cambio de Equipo Rectoral, las acciones más reseñables del plan de gestión para el curso 2024-25 se presentaron en el Claustro celebrado el 26 de marzo de 2025, dentro del Plan de Acción 2024-25. En el verano de 2025, de cara al cambio de curso, se elaboró el Plan de Gestión del IV. PDE, teniendo en cuenta el periodo completo de aplicación de dicho plan.

plan estratégico de la EHU está alineado con el VII. Periodo de Planificación (2023-2027) establecido por el departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco para la normalización del euskera y la gestión de las lenguas oficiales.

El tercer plan que requiere el Decreto19/2024 de las instituciones públicas son los Criterios de Uso de las Lenguas Oficiales. La EHU publicó en 2012 el documento "Pautas y criterios que regulan el uso de las dos lenguas en comunicaciones oficiales de la UPV/EHU". Cabe destacar que los criterios de uso de las lenguas oficiales no tienen límite de tiempo de aplicación, pero que la metodología para su gestión y evaluación ha sido notablemente refinada por la Viceconsejería de Política Lingüística. Además, desde 2012 se ha intensificado notablemente la internacionalización de la EHU y el uso de lenguas extranjeras, especialmente el inglés. Por tanto, consideramos necesario elaborar un Plan de Uso de las Lenguas Oficiales y No Oficiales que tenga en cuenta todos estos nuevos elementos.

Otro elemento que destacar es que el Claustro de la EHU aprobó el 16 de marzo de 2026 el "Plan Estratégico de la Universidad del País Vasco (2026-2028)". El eje 7 de este Plan Estratégico es "Normalización y planificación lingüística del euskera" y en él se concretan los objetivos y acciones a desarrollar en este Plan de Uso.

El Decreto 19/2024 insta a los organismos públicos a elaborar y aprobar Criterios de Uso de las Lenguas Oficiales y, para guiar y armonizar esta tarea, el Consejo de Gobierno del Gobierno Vasco aprobó el 6 de junio de 2023 el documento "Criterios de Uso de las Lenguas Oficiales: Administración General de la CAPV". En la introducción de este documento se señala que «Este documento recoge las directrices generales para el uso de las dos lenguas oficiales de la CAE y pretende fijar una serie de criterios lingüísticos para su aplicación en todos los departamentos del Sector Público de la CAE, así como en el resto de entidades dependientes de los mismos. **Estos criterios generales se plasmarán en los planes de uso lingüístico de las entidades citadas, pudiendo ser complementados y redefinidos en los casos en los que se considere necesario**. Su grado de cumplimiento será objeto de seguimiento en las evaluaciones periódicas de los planes que se llevan a cabo.»

Para la elaboración de este plan de uso para la EHU se han tenido en cuenta los criterios fijados por el Gobierno Vasco, pero para adaptarlos al contexto de esta universidad pública, se considera imprescindible completarlo en tres áreas:

a) En el contexto universitario, las lenguas oficiales (euskera y castellano) deben gestionarse junto con las lenguas no oficiales, especialmente el inglés. De hecho, la universidad se caracteriza por ser un punto de encuentro internacional y, en relación con ello, por ser un ámbito plurilingüe que requiere la gestión de diversas lenguas: el uso de las lenguas oficiales está relacionado con el uso de las lenguas no oficiales. Por lo tanto, **este plan de uso tiene en cuenta las lenguas oficiales y no oficiales**.

b) El segundo ámbito a completar es el correspondiente a los colectivos a los que el plan debe atender. En efecto, el Decreto 19/2024 establece en su artículo 2 el "Ámbito subjetivo de aplicación", conteniendo el siguiente párrafo respecto a la Universidad:

> «1– Las disposiciones de este decreto se aplicarán al **personal funcionario** y, en lo que proceda, al **personal laboral** al servicio del sector público vasco. (...)
>
> d) **La Universidad del País Vasco** y sus entes instrumentales, **en relación exclusivamente con su personal de administración y servicios**. (...)
>
> 3– El **personal docente no universitario** y el personal estatutario de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud **se regirá** por lo dispuesto en este decreto, aplicándose con carácter preferente a dicho personal su normativa específica en relación con la carrera profesional, la promoción interna, la selección de personal y la provisión de puestos de trabajo, la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias, la movilidad voluntaria entre administraciones públicas y la regulación del personal directivo público profesional.»

El ámbito de aplicación que establece el Decreto se circunscribe exclusivamente al PTGAS (Personal Técnico y de Gestión y Administración y Servicios) de la EHU, pero el PDI (Personal Docente e Investigador) de la Universidad está también formado por trabajadoras y trabajadores públicos. Por último, el plan de uso afecta también al estudiantado, ya que constituyen el colectivo al que se dirigen principalmente los servicios de la EHU. Consecuentemente, este plan de uso tiene en cuenta a **los tres colectivos de la EHU: PTGAS,PDI y estudiantado**.

c) Finalmente, si bien el decreto se refiere al uso del euskera como lengua de servicio y lengua de trabajo, la EHU es un organismo público de enseñanza superior y de investigación. Por tanto, se considera imprescindible tener en cuenta el uso de las lenguas oficiales y no oficiales como **lenguas de instrucción** y como **lenguas para desarrollo del conocimiento**.

El documento "Criterios de Uso de las Lenguas Oficiales: Administración General de la CAPV" del Gobierno Vasco distingue dos apartados para el diseño de los planes de uso: **i) Gestión** y **ii) Criterios para el uso de las lenguas**. En este plan de uso se tendrán en cuenta ambos apartados.

2. Objetivos y visión de futuro

El Decreto 19/2024 estable tres objetivos principales de la normalización lingüística:

- Uso normal y general del euskera: lengua oficial propia de la CAPV.
- Garantía de los derechos lingüísticos de la ciudadanía.
- Acción resuelta a favor del uso de la lengua propia, fomento de la diversidad lingüística y no regresión, garantizando los derechos lingüísticos de la ciudadanía.

Cabe destacar la siguiente afirmación:

> «La adopción de medidas de fomento en favor del uso del euskera, **destinadas a promover la igualdad entre vascohablantes y castellanohablantes** y orientadas a tener en cuenta las situaciones peculiares de las y los primeros, no se considera un acto de discriminación con respecto a los y las hablantes de la lengua castellana.»

Entre los objetivos que establece el Decreto, el segundo corresponde a toda la ciudadanía y está relacionado con el derecho general a utilizar cualquiera de las dos lenguas oficiales. En cambio, el primer y tercer objetivos están relacionados con la lengua propia oficial (el euskera) y exigen a las administraciones poner en marcha acciones claras a favor de la normalización del euskera.

Esta distinción está relacionada con el diferente estatus de las dos lenguas oficiales. De hecho, si bien el euskera y el castellano son las dos lenguas oficiales de la CAPV, el español es la cuarta lengua en el mundo en número de hablantes (559,1 millones de hablantes en el mundo) y en oficialidad (es lengua oficial en 22 estados). El euskera, por el contrario, sólo es lengua oficial en la Comunidad Autónoma Vasca del Estado Español y en algunas zonas de la Comunidad Foral de Navarra, en las que también es lengua cooficial con el castellano, lengua grande y hegemónica. En Lapurdi, Baja Navarra y Zuberoa, el euskera no es lengua oficial y compite con la lengua francesa, grande y hegemónica. Según la VII Encuesta Sociolingüística (2021), el euskera tiene 809.341 hablantes en todo el País Vasco, y 431.092 hablantes receptores.

El **euskera**, además de ser una lengua pequeña, es una **lengua minorizada** en su ámbito de uso, ya que el castellano o el francés son las lenguas hegemónicas en este ámbito. De hecho, existe un desequilibrio entre las dos lenguas cooficiales: la Constitución Española impone a todos los ciudadanos del Estado la obligación de saber y el derecho de usar el castellano, mientras que el Estatuto de la CAPV (1979) reconoce a todos los ciudadanos de la Comunidad el derecho a conocer y usar el euskera y el castellano. Por lo tanto, mientras que los ciudadanos de la CAPV tienen obligación de conocer el castellano, tienen derecho, pero no obligación, de conocer el euskera. Consecuentemente, los vascoparlantes tienen que ser necesariamente bilingües, ya que necesariamente tienen que conocer la lengua hegemónica para poder llevar adelante su vida en la sociedad, pero el derecho de los ciudadanos de la CAPV a utilizar el euskera en cualquier circunstancia queda limitado porque gran parte de la ciudadanía de la CAPV no sabe euskera.

Moreno Cabrera (2021)[3] denomina **bilingüismo hegemónico** a dicha situación: a estos hablantes el ser bilingües (bilingüismo individual) no les garantiza poder utilizar la lengua minorizada en cualquier contexto, ya que el bilingüismo social no está garantizado. Cuando nos fijamos en la sociedad o en las comunidades, nos referimos al bilingüismo social, es decir, al uso de dos lenguas en una

[3] Juan Carlos Moreno Cabrera (2021) "Políticas lingüísticas en el estado español: del bilingüismo hegemónico al plurilingüismo armónico" *Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*. 11(2021): 21-43.

comunidad. El bilingüismo individual no puede dar lugar por sí solo el bilingüismo social, pero el bilingüismo social, por el contrario, tiene una gran influencia en el bilingüismo individual, de forma que el bilingüismo hegemónico puede provocar el monolingüismo social e individual (Moreno Cabrera, 2021). Además, en el mundo globalizado actual, se ha generalizado a nivel mundial el bilingüismo hegemónico entre el inglés y todas las demás lenguas. La hegemonía del inglés es aún más evidente en el ámbito académico. Moreno Cabrera denomina **plurilingüismo armónico** a la situación que garantizaría los derechos de todos los hablantes y el equilibrio entre las lenguas: todos los hablantes deberían tener la capacidad de entender todas las lenguas que se pueden utilizar en un ámbito para que los hablantes puedan utilizar la lengua de su elección.

Moreno Cabrera recoge una lista de características que diferencian a la(s) lengua(s) hegemónica(s) y no hegemónica(s) en las comunidades en las que está instaurado el bilingüismo (o plurilingüismo) hegemónico (BH):

- El BH exige un conocimiento y un uso correctos de la lengua dominante y es perfectamente compatible con un conocimiento y un uso deficiente y limitado de las lenguas dominadas.
- El BH ocasiona que el conocimiento y uso limitado o defectuoso de la lengua dominante se vea como una grave deficiencia, mientras que causa que se considere como perfectamente admisible y razonable el conocimiento y uso limitado o defectuoso de las lenguas dominadas.
- El BH genera desigualdad y lesiona los derechos lingüísticos de las comunidades que lo sufren.
- El BH produce y promueve una actitud minusvaloradora de las lenguas autóctonas, lo que redunda en la progresiva restricción de su uso y conocimiento.
- El BH contribuye de forma notable a la destrucción de la diversidad lingüística y, por tanto, de buena parte del patrimonio cultural de la humanidad.
- El BH va de la mano del colonialismo y del imperialismo capitalista y es potenciado y promovido por ellos.
- El BH crea situaciones de opresión cultural que puede provocar reacciones de resistencia ante él.
- La resistencia hacia el BH es vista por la comunidad de la lengua dominante como un movimiento retrógrado, particularista.

En este sentido, las acciones previstas en este plan de uso con visión de futuro para avanzar desde el bilingüismo hegemónico hacia el plurilingüismo armónico deben incidir en varios factores:

- Prestigio del euskera.
- Conocimiento del euskera.
- Calidad lingüística de las producciones orales y escritas en euskera.

- Vulneración de derechos lingüísticos.
- Garantía de la presencia del euskera en contextos bilingües y plurilingües.

Por tanto, las acciones claras a favor del uso de la lengua propia y la promoción de la diversidad lingüística que el Decreto 19/2024 exige a las instituciones públicas están relacionadas con el **conocimiento** y **uso del euskera**. De hecho, para poder utilizar cualquier idioma es necesario conocerlo. Por lo tanto, para fomentar el uso del euskera, es necesario que el número de vascohablantes sea lo mayor posible. Pero, al mismo tiempo, el uso de la lengua en todos los ámbitos es imprescindible para el desarrollo de esta y para aumentar su conocimiento. **Las lenguas se aprenden utilizándolas en la mayor parte de las situaciones comunicativas posibles**. Utilizando las palabras de Iurrebaso y Goikoetxea (2025)[4]: «Erabileraren zorua jartzen du gaitasunak [...] Erabilera da ezagutzaren motorra.» 'La competencia lingüística establece el suelo del uso [...] El uso es el motor del conocimiento de las lenguas'.

Las iniciativas y acciones para el fomento del uso del euskera han de tener en cuenta que el bilingüismo hegemónico supone la exaltación de la lengua hegemónica y el menosprecio de la lengua propia no hegemónica, lo que hace que el uso de la lengua propia en la comunidad bilingüe sea cada vez más limitado, lo que también puede provocar la desaparición de la lengua propia. Además, en el ámbito universitario no podemos perder de vista la hegemonía del inglés, que lleva a despreciar totalmente el uso del euskera en los trabajos académicos, las publicaciones y las comunicaciones científicas, así como, en menor medida, el uso del castellano.

Por lo tanto, si el objetivo último es promover el plurilingüismo, el plan de uso de las lenguas oficiales y no oficiales ha de definir acciones a favor del uso del euskera, y debe de proyectar dichas **acciones a la luz de una visión de futuro**, que denominaremos **plurilingüismo armónico centrado en torno al euskera**.

3. Redes de relaciones en la EHU

Para poder hablar del uso de las lenguas, es necesario tener en cuenta las redes de relaciones que se establecen entre los y las hablantes. Por un lado, tenemos **relaciones internas** entre los diferentes colectivos de la EHU y, por otro, **relaciones externas** con la ciudadanía y/o con instituciones ajenas a la EHU.

3.1. Relaciones internas

Las funciones principales de la EHU son la **enseñanza-aprendizaje** y la **investigación,** en las que están implicados el **estudiantado** y el **PDI**. El uso del **euskera como lengua de instrucción** en los procesos de enseñanza-aprendizaje es fundamental para que las personas euskaldunes desarrollen los

[4] Iñaki Iurrebaso eta Garikoitz Goikoetxea (2025) *Esnatu ala hil. Euskararen oraina eta geroa, diagnostiko baten argitan.* Elkar.

registros académicos-profesionales en euskera en su área de especialidad, así como para el consiguiente desarrollo de los registros académicos del euskera. En la actualidad se utilizan como **lenguas de instrucción** principalmente el **euskera, el castellano y el inglés**. El **francés** únicamente se utiliza en unas pocas asignaturas. En este ámbito, el euskera está todavía lejos de estar equiparada al castellano[5], y es necesario realizar una planificación docente que tenga en cuenta todas las lenguas, para armonizar, así, la presencia de estas, y para reorganizar la oferta docente en las distintas lenguas de acuerdo con la demanda. De hecho, **en la actualidad la EHU es la única universidad del mundo que puede garantizar el uso del euskera como lengua de instrucción** y, por lo tanto, **es imprescindible para la revitalización del euskera**. Es fundamental que en la docencia se use el euskera como lengua vehicular, pero no sólo en las relaciones **entre el profesorado y el estudiantado**, sino también en las relaciones **entre estudiantes y entre el profesorado**. Las relaciones entre estudiantes son parte de los procesos de enseñanza-aprendizaje, por lo que es importante que en ellas se utilice la lengua de instrucción.

A la lengua que utiliza el PDI para llevar a cabo su cometido la denominamos **lengua de trabajo**. Además, en la universidad, el PDI no solo realiza labores de docencia e investigación, sino también labores de gestión; a menudo ocupan puestos de responsabilidad o dirección, y suelen llevar a cabo tareas de coordinación: la lengua que utilizan en estos casos tanto con otros miembros del PDI como con el estudiantado, la denominamos **lengua de servicio**. El PDI, por otro parte, también participa en acciones de formación continua, impartidas tanto por otros docentes de la EHU como por personal externo. A veces también reciben formación impartida por miembros del PTGAS de la EHU, por ejemplo, la formación ofrecida por personal técnico de la biblioteca. En este caso, podemos hablar también de **lengua de instrucción**.

Es esencial el uso del **euskera como lengua para el desarrollo del conocimiento** por parte del profesorado, personal investigador y estudiantado, tanto para elaborar los **TFGs, TFMs y tesis doctorales**, así como para la redacción de **artículos científicos**. En aras de mejorar la calidad lingüística de dichos trabajos, es importante que **el uso del euskera sea lo más amplio posible** en las **relaciones dentro de los grupos de investigación.** Todo esto es fundamental para seguir desarrollando el euskera académico y para que tanto el

[5] En el curso 2025-2026, los grados que han ofertado todas las asignaturas obligatorias en euskera suponen el 80,4 % y los que han ofertado todas las asignaturas obligatorias en castellano el 87,3 %. Los grados que han ofertado todas las optativas en euskera suponen el 2,9 % y los que han ofertado todas las optativas en castellano el 48 %. Los grados que se pueden cursar íntegramente en euskera suponen el 56,9 %, mientras que los que se pueden cursar íntegramente en castellano representan el 79,4 %. Aunque la oferta en euskera es menor que en castellano, en el 55,9 % de los grados el número de estudiantes matriculados en euskera supera al de quienes cursan sus estudios en castellano. En todos los datos se han excluido los grados en los que los idiomas son el área de conocimiento y los grados trilingües que se ofertan también en euskera. En conjunto, del total del estudiantado matriculado en estudios de grado durante el curso 2025-2026, el 59,2 % optó por cursar el primer curso en euskera; sin embargo, solo el 45,3 % de los recursos destinados a los grados se asignó a asignaturas impartidas en euskera.

PDI como el estudiantado amplíen su repertorio lingüístico con el desarrollo de los registros académicos en euskera.

Y, por supuesto, en el Plan de Uso es fundamental **el colectivo del PTGAS** y sus relaciones con otros colectivos. De hecho, el Decreto 19/2024 de normalización del uso del euskera en las instituciones públicas hace referencia sobre todo a este colectivo. **La función principal del PTGAS es dar servicio a los diferentes colectivos**: al estudiantado, al PDI y a otras personas del PTGAS. Por lo tanto, este colectivo es **primordial** para **garantizar el derecho de la ciudadanía vasca a elegir cualquiera de las dos lenguas oficiales para comunicarse con la administración.** El PTGAS debe ser capaz de entender el idioma elegido por el usuario del servicio, así como de contestarle en ese mismo idioma: **lengua de servicio**. Para poder prestar el servicio en cualquiera de las dos lenguas oficiales es necesario conocer ambas lenguas, al menos en el nivel correspondiente al puesto de trabajo.

El euskera tiene todavía, sin duda alguna, grandes dificultades para ser utilizado como lengua de servicio, ya que no todo el PTGAS sabe euskera o no tiene la capacidad y seguridad suficiente para ofrecer el servicio en ese idioma. El uso del euskera como **lengua de trabajo** es elemental para ir adaptando las competencias y los hábitos lingüísticos del PTGAS, ya que la competencia lingüística en el ámbito laboral mejorará a medida que se utiliza el euskera como **lengua de trabajo**. Además, es imprescindible usar el euskera como **lengua de instrucción** en la **formación continua que recibe el PTGAS** para mejorar, así, la competencia lingüística y el uso de la lengua de servicio. Finalmente, algunos integrantes del PTGAS toman parte también en la formación del estudiantado, entre otros, personal técnico de la biblioteca y de los laboratorios.

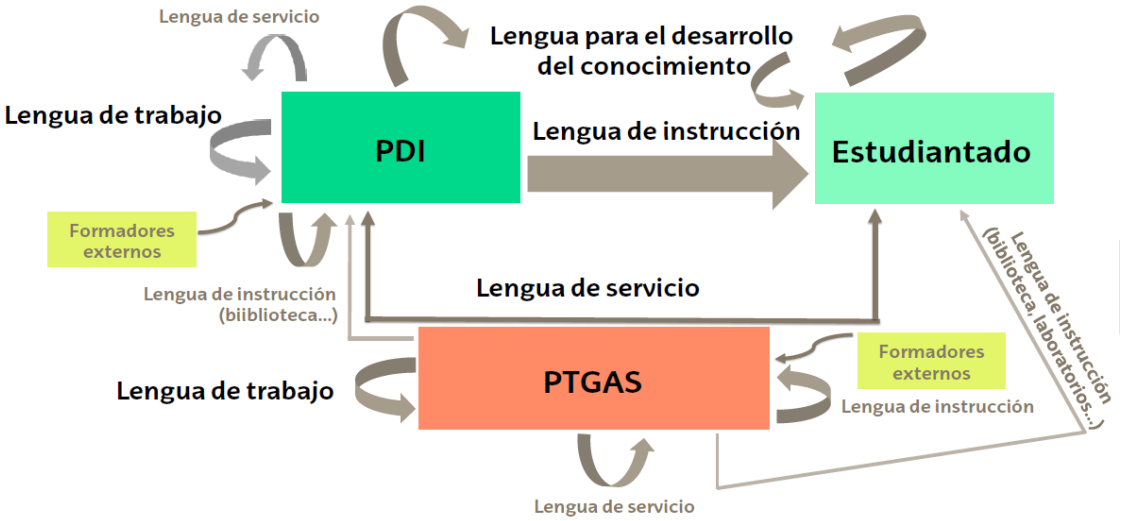

Figura 1: Usos de las lenguas en las relaciones internas de la EHU.

3.2. Relaciones externas

Las relaciones externas comienzan **en las campañas de captación de estudiantes**: actos para la presentación de la oferta de la EHU en los institutos, ferias, jornadas de puertas abiertas etc. En todas ellas es fundamental **utilizar el euskera** y **visibilizar que la EHU es un espacio plurilingüe organizado en torno al euskera**. Es fundamental poner en valor el papel de la EHU en el proceso de normalización y revitalización del **euskera**, y **ponerlo en valor**, a su vez, **en las campañas de captación de estudiantes de fuera de la CAPV** –especialmente, para atraer estudiantes de Navarra, de Iparralde y de la diáspora– así como de todas las universidades en las que el Instituto Etxepare está presente en su labor de difusión del euskera. Para atraer estudiantes de fuera de la CAPV también es necesario **poner en valor la gran presencia y desarrollo del castellano en la EHU**: el español es uno de los idiomas más difundidos en el mundo, y puede ser una estrategia adecuada utilizar las fortalezas de la EHU para atraer estudiantes externos que tengan el español como primera o segunda lengua. En cualquier caso, **de cara a la internacionalización, también es importante utilizar el inglés o el francés** para atraer a otro tipo de estudiantes.

Una vez que este estudiantado haya optado por nuestra universidad, **es fundamental que en las primeras relaciones con la EHU** –a la hora de matricularse o en el primer acto de bienvenida– **se use el euskera de manera proactiva al dirigirse a ellos y ellas**, para que ese estudiantado sea consciente desde el principio de que en nuestra universidad la comunicación está estructurada en torno al euskera (o al menos que esa es la meta). **Y cuando los egresados y egresadas soliciten un servicio**, también es importante que se les ofrezca en euskera de manera proactiva.

En los actos que EHU organiza para la divulgación del conocimiento en la sociedad vasca (conferencias, jornadas, artículos de divulgación, redes sociales etc.), es importante que el euskera ocupe un lugar central y que su presencia sea lo más amplia posible.

Es deseable garantizar la presencia del euskera también **en los congresos, jornadas y conferencias internacionales**, así como en las **publicaciones,** dando opción, por ejemplo, a que las comunicaciones se presenten en euskera o que, en las publicaciones en otros idiomas, los resúmenes se redacten también en euskera (utilizando para ello medios para la **interpretación o traducción**).

En los **tribunales de tesis doctorales** y en **las comisiones de evaluación de los concursos para cubrir plazas de profesorado** es frecuente que algunos de los integrantes no pertenezcan a la EHU y no sean vascoparlantes, pero en esos casos también **se** debe **garantizar la posibilidad de utilizar el euskera**, recurriendo para ello a los servicios de interpretación.

A la hora de contratar empresas externas para la prestación de servicios, por ejemplo, para la prestación de servicios deportivos, de ocio, culturales,

formativos o de hostelería, se deben incluir las **cláusulas lingüísticas necesarias para garantizar la prestación del servicio (también) en euskera.**

En general, se debe garantizar la presencia del euskera en los **convenios y contratos que se suscriban con los agentes sociales y entidades externas, así como en los informes y demás documentos.**

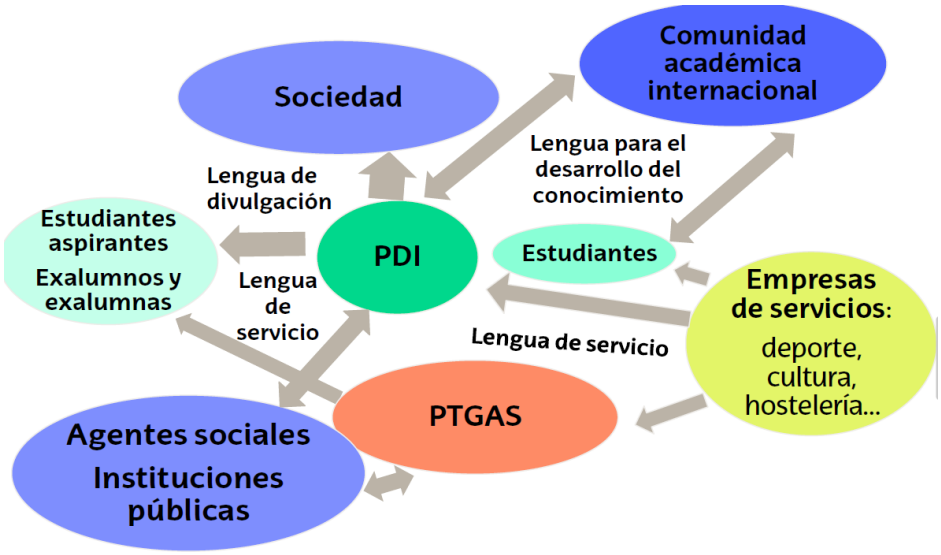

Figura 2: Usos de las lenguas en las relaciones externas de la EHU.

4. Gestión del Plan de Uso

El documento "Criterios de Uso de las Lenguas Oficiales: Administración General de la CAPV". del Gobierno Vasco puntualiza que para que en el Sector Público de la CAPV se preserven y cumplan los derechos lingüísticos de la ciudadanía, la gestión lingüística debe estar integrada en el sistema general de gestión de la entidad, es decir, que la gestión del uso de las lenguas es una decisión estratégica de la institución, y que entre sus retos está el de promover el uso del euskera en aras a la igualdad de uso de las dos lenguas oficiales. Según el mismo documento, para integrar la gestión del uso del euskera en todos los ámbitos de la organización, cada organización debe decidir cuál es el sistema estructural más adecuado, pero, en todo caso, ese sistema estructurado debe cumplir las siguientes funciones:

i) Diseño y aprobación de los planes de uso.
ii) Elaboración de las propuestas de acción.
iii) Gestión de los planes.
iv) Seguimiento sistemático de los resultados.
v) Establecimiento de nuevos objetivos y adaptación de los mecanismos.

4.1. Diseño y aprobación del Plan de Uso

El **Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística** es el **responsable** del diseño del plan de uso y de la propuesta de acciones para llevarlo a cabo. En todo caso, el Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística tendrá en cuenta el asesoramiento y la colaboración de la **Comisión de Euskera de la EHU** (comisión estatutaria). Entre las competencias del **Claustro de la Universidad** se encuentra la de pronunciarse sobre las bases de la planificación estratégica y lingüística, por lo que se someterá el plan de uso al Claustro para que formule dudas y opiniones. Finalmente, se elevará al **Consejo de Gobierno**, como máximo órgano de gobierno de la universidad, para su aprobación, si procede.

4.2. Gestión y seguimiento del Plan de Uso

Las direcciones y el personal técnico del Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística serán los responsables de los aspectos técnicos relacionados con la gestión y seguimiento del plan de uso. En cualquier caso, la complejidad de la estructura de la EHU y el gran número de personas que la conforman hacen imprescindible estructurar una red que llegue a todos los colectivos, secciones y personas. Cambiar los hábitos lingüísticos no es un reto fácil y para ello se necesitan **líderes**. Además, el seguimiento sistemático requiere de una **red de información estable** que recoja los valores exactos y fiables de los indicadores de seguimiento del plan. En otras palabras, para difundir los criterios lingüísticos recogidos en el plan de uso en toda la comunidad universitaria, y para garantizar que se van implantando en el día a día, es necesario articular una red en todos los centros, departamentos y unidades administrativas. La red ha de llegar hasta todos los integrantes del PDI y del PTGAS.

En el centro de la red se sitúan el **Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística** y la **Comisión de Euskera de la EHU**. Con ellos se coordinarán las **Comisiones de Euskera de los centros** y **de los servicios centrales**. En cualquier caso, para dar a conocer, implantar y hacer un seguimiento del plan de uso, es necesario establecer una **red cercana de responsables de euskera** dentro de los departamentos y unidades administrativas. En los centros de investigación, si se considera oportuno, también se podrán constituir comisiones de euskera y elegir responsables de euskera.

Las Comisiones de Euskera analizarán los resultados del seguimiento que realiza la red de responsables, para poder seguir con detalle la evolución de los indicadores de toda la EHU y, en caso necesario, redefinir los criterios y/o acciones.

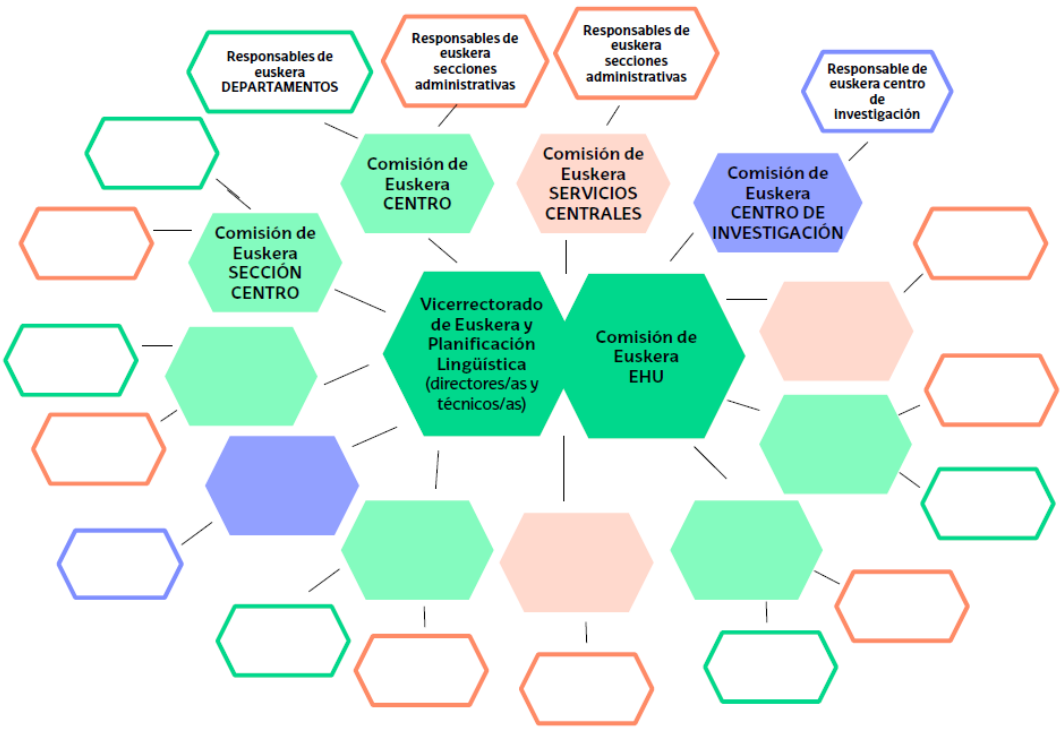

Figura 3: Estructura para la gestión y seguimiento del Plan de Uso de la EHU.

4.1.1. Comisiones de Euskera

Además de la Comisión de Euskera de la EHU, en todos los centros se crearán comisiones de euskera. En los centros que cuenten con más de una sección, si se considera oportuno, podrán constituirse las comisiones de euskera de las secciones. De hecho, en las secciones de un mismo centro los hábitos y usos lingüísticos pueden ser muy diferentes, y puede ser conveniente realizar una gestión y un seguimiento cercano del plan de uso.

Así mismo, las Comisiones de Euskera garantizarán la selección y designación de los responsables de euskera necesarios (en los departamentos y unidades administrativas), así como la comprensión y asunción del plan de uso por parte de estos. Por su parte, la Comisión de Euskera de la EHU centralizará y trasladará al Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística (o a la dirección que éste designe) la información relativa al seguimiento que realizan los y las responsables de euskera. En los centros de investigación será potestativo nombrar Comisiones de Euskera y responsables de euskera.

Las Comisiones de Euskera tendrán también la función de analizar la evolución de los indicadores y, en su caso, proponer medidas correctoras.

En las unidades administrativas generales se constituirán también Comisiones de Euskera y, en aquellas unidades administrativas de diez o más miembros, se nombrarán responsables de euskera. La Comisión de Euskera será la encargada de garantizar la elección de los responsables de euskera en las unidades

administrativas, de velar por la comprensión y asunción del plan de uso por parte de los responsables de euskera de las unidades administrativas y de centralizar y trasladar al Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística (o a la dirección que éste designe) la información relativa al seguimiento del plan.

4.1.2. Responsables de euskera

La función del Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística será la de informar adecuadamente a la comunidad universitaria, especialmente a las Comisiones de Euskera de los centros y servicios centrales y a los responsables de euskera, de las bases, objetivos y tareas del Plan de Uso. Para ello les ofrecerá formación específica.

Las personas responsables de euskera de los departamentos (y de los centros de investigación) serán elegidas del mismo modo que otras personas coordinadoras y/o responsables: el equipo directivo buscará y propondrá al Consejo de Departamento (o al Consejo del Centro de Investigación), para su elección, a las personas que estén dispuestas a asumir esa responsabilidad. Las personas del colectivo del PTGAS que estén dispuestas a ser responsables de euskera se ofrecerán para esta tarea y serán elegidas por la Comisión de Euskera correspondiente. Las Comisiones de Euskera elevarán al Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística las listas de responsables de euskera.

Dado que los responsables de euskera de los departamentos (o centros de investigación) pertenecen al colectivo del PDI, se reconocerán sus funciones en JARDUN o en un sistema similar. Las funciones de los y las responsables de euskera del colectivo PTGAS se recogerán en la monografía del puesto de trabajo y se tendrán en cuenta en el nivel del puesto de trabajo, requerimiento lingüístico y fecha de preceptividad.

Las atribuciones de personas responsables de euskera del PDI y PTGAS serán las siguiente:

- Comprender correctamente y asumir las bases, objetivos y acciones del Plan de Uso.
- Difundir las directrices del Plan de Uso dentro de los centros, grupos, departamentos o unidades administrativas a su cargo, y relacionarlos de manera específica con las tareas cotidianas.
- Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento del Plan de Uso por medio de los indicadores definidos en este, y comunicar los resultados a la Comisión de Euskera encargada de la centralización de los datos, de cara a posibilitar el seguimiento y la evaluación anual.
- Trasladar a los departamentos o unidades administrativas a su cargo las medidas correctoras que se propongan tras la evaluación anual, y recabar los datos necesarios para evaluar su impacto.
- Verificar que los documentos utilizados y generados en el departamento o unidad administrativa están disponibles (también) en euskera, así como

velar por su calidad lingüística: corrección, terminología, fraseología, estilo académico/administrativo etc.

- Solicitar los recursos especiales que consideren necesarios para la consecución del plan, junto con la correspondiente justificación.
- Comunicar al Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística la lista de los y las compañeras de trabajo que deseen acreditar su capacitación lingüística en el puesto de trabajo, garantizando que reúnen los requisitos exigidos para ello.

5. Criterios lingüísticos del Plan de Uso

El segundo componente obligatorio del plan de uso son los **criterios lingüísticos**, que pretenden marcar líneas claras para el respeto de los derechos lingüísticos de los miembros de la comunidad y para el fomento del uso del euskera, lengua que se quiere normalizar. En este plan, los criterios lingüísticos se han dividido en dos categorías. Por un lado, se han enumerado las **directrices generales** que tienen por objeto garantizar los derechos lingüísticos de los miembros de la comunidad universitaria y, por otro, las **buenas prácticas** que pretenden contribuir a hacer posible el uso normal y generalizado del euskera. Estos criterios se han organizado en función de los cuatro ámbitos de uso de la lengua identificados en este plan: lengua de instrucción, lengua para el desarrollo del conocimiento, lengua de trabajo y lengua de servicio. Una vez aprobado el Plan, **los criterios lingüísticos se adaptarán a formatos adecuados para llegar a toda la comunidad**: folletos, carteles, vídeos cortos, etc.

5.1. Euskera como lengua de instrucción

La EHU tiene una gran responsabilidad a la hora de garantizar el derecho al conocimiento del euskera reconocido a la ciudadanía vasca. El uso del euskera como lengua de instrucción en la universidad es esencial **para que los hablantes desarrollen las más altas competencias lingüísticas a nivel oral y escrito en todos los ámbitos**. Es, asimismo, imprescindible para el **desarrollo de los recursos lingüísticos** necesarios para el uso del euskera en ámbitos especializados: **léxico y fraseología académica y especializada**. En efecto, para que una lengua desarrolle los recursos lingüísticos necesarios para su uso en un ámbito de comunicación determinado, es indispensable que se emplee en dicho ámbito. **Las personas expertas de cada área son las únicas que poseen el conocimiento semántico-pragmático necesario para el desarrollo de las lenguas en su área de especialidad**, pues son quienes comprenden y dominan los conceptos y géneros textuales que les son propios.

En este apartado diferenciaremos tres niveles: **enseñanza-aprendizaje formal**, **formación continua** del PDI y PTGAS, y **acogida lingüística** dirigida a estudiantes e investigadores que vienen de fuera, así como a estudiantes y PDI locales que no saben euskera.

5.1.1. Enseñanza-aprendizaje formal

- La EHU invertirá un gran esfuerzo para que el euskera tenga la mayor presencia posible en los grados y posgrados que oferta, incluyendo asignaturas obligatorias y optativas, TFG, TFM y tesis doctorales.
- La EHU ofertará en todos los grados asignaturas que contribuyen al desarrollo de la conciencia lingüística y sociolingüística del estudiantado (asignaturas del PDE), adaptándolas a las necesidades comunicativas específicas de las áreas de conocimiento y grados.
- La EHU impartirá en los estudios de máster y doctorado formación específica de cara a la mejora del euskera académico y a contribuir al desarrollo de la conciencia lingüística y sociolingüística de los estudiantes.
- La EHU, en colaboración con las personas responsables de euskera de los departamentos, establecerá programas destinados a salvaguardar la calidad lingüística del material docente en euskera.
- La EHU pondrá a disposición del PDI y de las personas doctorandas la red "EHULKU sarea" para la consulta de dudas lingüísticas.
- La EHU llevará a cabo una planificación terminológica sólida para describir, armonizar y poner a disposición de toda la comunidad universitaria la terminología y fraseología empleadas en las asignaturas y trabajos académicos.
- Los integrantes del PTGAS que toman parte en la formación de los y las estudiantes, entre otros, el personal técnico de la biblioteca y de los laboratorios, tendrán que estar capacitados para impartir dicha formación en euskera, y la impartirán también en euskera.

BUENAS PRÁCTICAS:

  - Es importante que el PDI que tiene el euskera en su perfil lingüístico imparta al menos una parte de su docencia en euskera, para garantizar que mantienen (o mejoran) su competencia comunicativa en euskera en el contexto académico.
  - En las asignaturas de grado y máster cuya lengua de instrucción sea el euskera, es obligación del profesorado proporcionar en dicha lengua los materiales básicos orales y escritos de la asignatura (guía del estudiante, presentaciones de clase, apuntes, protocolos de prácticas etc.).
  - Es indispensable velar por que el input escrito y oral en euskera que se proporcione al estudiantado sea correcto y adecuado para la comunicación académica.
  - En las asignaturas en euskera, se fomentará su uso en la comunicación escrita y oral entre los y las estudiantes, así como en la comunicación entre el estudiantado y el profesorado, por ejemplo, en las tutorías.

- Es esencial observar un tratamiento y uso cuidado de la terminología y fraseología propia de cada asignatura, en consonancia con la planificación terminológica de la EHU.
- Es importante ofrecer al estudiantado los recursos lingüísticos académicos con sus equivalencias en varias lenguas, con vistas a fomentar el plurilingüismo armónico, por ejemplo, proporcionándoles listados terminológicos multilingües de la asignatura (euskera, castellano, inglés, francés).
- Es importante ofertar asignaturas "Euskara lagun" (ELI) para favorecer la cohesión de la comunidad universitaria: se trata de proporcionar al estudiantado materiales en euskera también en aquellas asignaturas cuya lengua de instrucción sea el castellano o el inglés, teniendo como meta el plurilingüismo armónico.
- En las asignaturas cuya lengua de instrucción sea el euskera o el castellano, puede resultar enriquecedor para el estudiantado que se le faciliten los materiales no solo en estas lenguas, sino también en inglés o francés, con el objetivo de promover un plurilingüismo armónico: English Friendly Courses (EFC+), Cours avec Soutien en Français (CSF+).

5.1.2. Formación continua para PDI y PTGAS

El PDI y el PTGAS disponen de una variada oferta de formación continua, unas veces a cargo de miembros de la propia universidad y otras de la mano de personas expertas y formadoras externas. Es esencial que el euskera sea, en la mayor medida posible, lengua de instrucción en la formación continua, para que tanto el PDI como el PTGAS sigan desarrollando su competencia lingüística y al mismo tiempo se impulse el uso del euskera como lengua de trabajo. Además, es fundamental que en la formación continua el material docente se proporcione en euskera para generar y compartir recursos lingüísticos en esta lengua en las áreas especializadas en las que se imparte la formación. Además, aún es necesario ofertar al PDI formación para trabajar el euskera académico. También es importante ofertar al PTGAS curso para la mejora del euskera.

- Es responsabilidad del Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística ofertar **al PDI formación para trabajar el euskera académico**, así como **organizar la oferta de cursos para la mejora lingüística del PTGAS**.
- Es responsabilidad del SAE/HELAZ y de la unidad de formación del PTGAS de la EHU realizar la **oferta formativa en las dos lenguas oficiales**, y que **la oferta formativa según las lenguas sea proporcional al número de euskaldunes**. En este momento, aproximadamente el 83,6 % del PTGAS tiene acreditado su perfil lingüístico, y aproximadamente el 73 % del PDI tiene asignado un perfil lingüístico que incluye el euskera.

BUENAS PRÁCTICAS

- Se elaborarán estrategias y pautas para que el PTGAS con perfil lingüístico

acreditado en euskera y el PDI con aptitud para la docencia acreditada en esta lengua cuenten con una oferta de formación continua en euskera y para que realicen la formación en dicha lengua.

- La EHU se esforzará para alinear e integrar los programas de formación lingüística del PDI con el marco para el Desarrollo Académico del Profesorado diseñado por SAE/HELAZ.

5.1.3. Acogida lingüística

En el segundo apartado, hemos visto que para acercarnos al plurilingüismo armónico es necesario que todos los miembros de la comunidad tengan al menos la capacidad de entender las lenguas que se utilizan en la universidad. Por ello, es importante **informar** a los **estudiantes, doctorandos e investigadores que vienen de fuera** sobre la **importancia del euskera** en nuestra universidad y en nuestra sociedad, y ofrecerles **oportunidades para aprender euskera de forma cómoda**. También podrán acogerse a estas opciones las personas que, siendo de la CAPV, no hayan tenido la oportunidad de aprender euskera por cualquier motivo.

BUENAS PRÁCTICAS:

- La EHU realizará campañas sobre la importancia y utilidad del euskera en la universidad y en la sociedad dirigidas a estudiantes, doctorandos e investigadores que vengan de fuera.
- La EHU ofrecerá a los y las estudiantes, personas doctorandas y personal investigador que vengan de fuera vías cómodas y adaptadas para el aprendizaje del euskera.
- Para contribuir al proceso de aprendizaje del euskera, se ofrecerán espacios para practicarlo cómodamente: grupos berbalagun, mintzodromos, etc.
- La EHU facilitará la acreditación del nivel de euskera basándose en el uso que se realiza en el puesto de trabajo, dentro de las pruebas EIGA (Euskaraz Irakasteko Gaitasun Agiria 'Certificado de aptitud para impartir docencia en euskera'). De este modo, el último paso en la acogida lingüística del personal investigador que viene de fuera podrá ser la obtención del certificado de aptitud para impartir docencia en la EHU (EIGA).

5.2. Euskera como lengua para el desarrollo y divulgación del conocimiento

El uso del euskera por el profesorado, personal investigador y estudiantado de la EHU **en la producción de conocimiento** es fundamental tanto para el **desarrollo de los recursos lingüísticos** que permiten el uso del euskera en las áreas especializadas, como para que tanto las personas expertas como quienes se están formando para serlo **desarrollen la competencia comunicativa en**

euskera necesaria para poder usar dicha lengua en sus áreas de especialidad. Además, para **reforzar el prestigio del euskera** es importante evidenciar que su uso no se limita a la comunicación cotidiana, y que el euskera también sirve para la comunicación especializada. Por otra parte, las lenguas tienen diferentes formas de mirar al mundo, por lo que acercarse al conocimiento desde diferentes lenguas resulta enriquecedor para el propio conocimiento.

- La EHU, a través del Servicio de Publicaciones, ofrecerá al PDI la posibilidad de publicar libros y artículos en euskera. Además, impulsará las publicaciones en euskera y reconocerá su valor en los sistemas habituales de reconocimiento y evaluación: JARDUN, Docentiaz, bolsas de trabajo, plazas de profesorado etc..
- La universidad procurará que las publicaciones en euskera se integren en los sistemas de indicadores internacionales y se tengan en cuenta en los sistemas de evaluación externos a la EHU.
- Se asegurará la inclusión de un resumen en euskera de los artículos publicados en las revistas que el Servicio de Publicaciones de la EHU publica en otras lenguas.
- La EHU promoverá la realización de trabajos académicos en euskera (TFG, TFM y tesis doctorales), y reconocerá su valor a los autores y autoras en el expediente, en el título y en las diferentes convocatorias: becas, bolsas de trabajo, convocatorias de profesorado, Docentiaz etc. También se reconocerá la dirección de trabajos académicos a las directoras y directores en el programa Docentiaz, en JARDUN etc.
- Se garantizará la presencia de las dos lenguas oficiales en las conferencias, jornadas, exposiciones, ferias y otros eventos que se organicen para la divulgación del conocimiento en la sociedad, velando por que la presencia del euskera sea lo mayor y más central posible. La difusión de los actos se realizará en las dos lenguas oficiales, indicando claramente el idioma en el que se llevará a cabo el evento. Se promocionarán los actos en euskera, con el apoyo de mecanismos de compensación (interpretación simultánea, subtitulación etc.) si se considera necesario.

BUENAS PRÁCTICAS

- Para fomentar la producción de calidad en euskera, es esencial promover en lo posible el uso del euskera en las reuniones y comunicaciones más informales de los departamentos, grupos de investigación, centros de investigación y cátedras. Para ello se puede recurrir a la interpretación susurrada, la subtitulación u otros recursos tecnológicos.
- Cuando los miembros de la EHU participen como organizadores de congresos, simposios y otros eventos científicos de carácter internacional o formen parte de comités científicos, procurarán que el euskera este presente en alguna medida tanto en los documentos escritos como en las sesiones orales, posibilitando, por ejemplo, la presentación de comunicaciones en euskera. El Vicerrectorado de Euskera y Planificación

Lingüística ofrecerá los recursos necesarios para que quienes no sepan euskera puedan seguir las sesiones, como interpretación simultánea u otros recursos tecnológicos.

5.3. Euskera como lengua de servicio

Para garantizar el derecho de los y las hablantes a usar las dos lenguas oficiales (euskera y castellano), es necesario asegurar la presencia de ambas lenguas en todos los soportes informativos de la EHU: rotulación, páginas web, formularios, folletos y otros documentos de difusión, audiovisuales, anuncios, publicidad, notas de prensa, comparecencias institucionales, redes sociales, etc. Además, es preciso reconocer y garantizar a toda la comunidad universitaria, también a los estudiantes potenciales y a los exalumnos y exalumnas, el derecho a comunicarse con las unidades administrativas en la lengua oficial que elijan. Dado que la EHU es una universidad con proyección internacional, en algunos soportes dirigidos a un público externo es necesario emplear también lenguas no oficiales (inglés o francés). El euskera debe tener una presencia destacada en todos ellos, no solo para garantizar los derechos lingüísticos de las personas euskaldunes, sino también para aumentar el prestigio del euskera y para que tanto quienes se acerquen a nuestra universidad como los miembros de nuestra comunidad cobren conciencia de que la universidad tiene como meta el plurilingüismo armónico organizado en torno al euskera.

En este apartado cabe destacar que la EHU cuenta con una tipografía propia. Esta tipografía fue diseñada por el grupo Letraz de la Facultad de Bellas Artes y, para ello, se basó en la conceptualización de la obra de Chillida. Los dos tipos básicos de letra son EHUSerif y EHUSans. Un hábito estilístico bien establecido es el uso de la **tipografía EHUSerif en textos en euskera** y de la **tipografía EHUSans en textos en castellano**. Para las lenguas extranjeras no está establecido un tipo u otro de letra, pero se suele utilizar EHUSans, para destacar la marca de la EHU. En cuanto al logo, colores, etc., se de tener en cuenta las pautas de la Guía de identidad visual corporativa de la EHU.

5.3.1. Página web de la EHU

Las **secciones principales de la web** de la EHU, que constituyen el escaparate de nuestra universidad, estarán disponibles en **euskera, castellano, francés e inglés**, ya que el euskera y castellano son las lenguas oficiales de la CAPV. El francés es la lengua oficial de los euskaldunes de Iparralde; y la lengua principal de numerosas universidades y centros de investigación de redes en las que participa la EHU. Finalmente, el inglés es la lengua hegemónica para la comunicación académica a nivel global.

Para avanzar hacia el plurilingüismo armónico organizado en torno del euskera al que aspiramos, es imprescindible **aumentar el prestigio y el uso del euskera**. Por ello, el **euskera** se ofrecerá como **opción predeterminada** en la página web de la EHU, asegurándose siempre de que esté visible para los usuarios el botón de cambio de idioma. El orden de las lenguas será el indicado arriba: euskera,

castellano, francés, inglés.

En las páginas web de uso interno, puede ser suficiente usar las dos lenguas oficiales (euskera y castellano), pero siempre con el euskera como idioma predeterminado.

BUENAS PRÁCTICAS

- Una vez garantizada la presencia de las lenguas oficiales, cada departamento, grupo y sección determinará el uso de las lenguas no oficiales que considere razonable en su página web. La persona responsable de euskera recogerá dicha información, así como la información relativa a la evolución de dicho uso, para poderla tener en cuenta en el seguimiento del plan de uso y, en su caso, poder adoptar las medidas correctoras necesarias.

5.3.2. Rotulación, folletos informativos y otros documentos, audiovisuales y publicidad

- **Los rótulos que conforman el paisaje lingüístico de la EHU** estarán en euskera y castellano: rotulación de centros, departamentos, aulas, servicios o unidades administrativas.
- **Los carteles de instrucciones fijos y provisionales** estarán en euskera y castellano: instrucciones de seguridad, medioambientales y de sostenibilidad, avisos relacionados con horarios, instrucciones de funcionamiento, etc.
- **Los folletos y otros documentos informativos, los audiovisuales y la publicidad** estarán en las dos lenguas oficiales.
- Lo más habitual es que **los folletos, carteles, programas y audiovisuales que se utilizan para anunciar o llevar a cabo eventos o actividades internacionales** estén en inglés o en otro idioma extranjero. En cualquier caso, cuando dichos eventos se lleven a cabo en la EHU, se garantizará también la presencia del euskera.

BUENAS PRÁCTICAS

- En todos los rótulos, el texto en euskera aparecerá en la parte superior y destacado.
- Cuando el texto en euskera y en castellano sea similar y no exista riesgo de malentendidos, se podrá poner sólo en euskera.
- Cuando se utilicen pictogramas, no será necesario añadir texto o, si se añade, se podrá poner solo en euskera para fomentar el conocimiento y el uso de esta lengua en la comunidad.
- En los soportes escritos y audiovisuales para la difusión de información, el texto irá primero en euskera y después en castellano.
- En los soportes escritos o audiovisuales dirigidos al público internacional, es recomendable utilizar no solo el inglés o el francés, sino también el euskera,

para dar presencia también a la lengua propia de nuestra comunidad.

5.3.3. Comparecencias institucionales, notas de prensa y redes sociales

- En las comparecencias institucionales se utilizarán las dos lenguas oficiales, dando protagonismo al euskera.
- Las notas de prensa se emitirán en euskera y castellano, dando protagonismo al euskera.
- En las redes sociales se emplearán el euskera y el castellano, dando protagonismo al euskera.
- En los mensajes dirigidos a audiencias internacionales se utilizarán lenguas no oficiales (francés o inglés), si bien se recomienda asegurar también la presencia del euskera, para poner en valor la lengua propia de nuestra comunidad.

BUENAS PRÁCTICAS

- Cuando sea apropiado por la naturaleza de los medios de comunicación o del público destinatario, se utilizará únicamente el euskera y, si se estima necesario, se emplearán subtítulos o interpretación simultánea para llegar también a la audiencia que no entienda esta lengua.
- Cuando se usen lenguas no oficiales en mensajes dirigidos (también) al público internacional, es conveniente garantizar también la presencia del euskera, mediante subtítulos u otros medios de compensación (interpretación simultanea o traducción-transcripción).
- También es posible usar el euskera en determinados mensajes dirigidos a una audiencia internacional, proporcionando recursos de compensación como subtítulos, interpretación simultánea, traducción automática etc.

5.3.4. Atención y trámites administrativos

- En los puntos de atención al público (conserjerías, secretarías, unidades administrativas etc.) se colocarán **rótulos que inviten al uso del euskera**, y se identificará al personal euskaldun: soportes de sobremesa, distintivos que identifiquen al personal euskaldun, y distintivos en el directorio digital del personal y/o en la firma de los mensajes electrónicos.
- El estudiantado, PDI y **PTGAS** serán **atendidos en el idioma que cada cual elija**.
- **Todos los impresos y formularios** administrativos, tanto en papel como en soporte digital, se ofrecerán **en euskera y castellano**, permitiendo a la **persona** usuaria que seleccione el idioma que prefiera. Las **respuestas** se le facilitarán **en la lengua elegida por la persona usuaria**.
- Las **plataformas** para los trámites administrativos estarán en **euskera y castellano**, con el **euskera como lengua predeterminada**. La opción de

cambio de idioma estará bien visible y los idiomas se presentarán en este orden: euskera, **castellano**.

BUENAS PRÁCTICAS

- Es responsabilidad de todo el personal de la EHU contribuir a incrementar el prestigio y uso del euskera. Por lo tanto, se ofrecerá activamente la atención al público en euskera, por ejemplo, saludando en euskera, y pasando al castellano solamente cuando la persona solicitante así lo indique.
- Al dirigirnos a un trabajador o trabajadora euskaldun para solicitarle un servicio, por ejemplo, por correo electrónico o por teléfono, podemos hacerlo solo en euskera.
- Al dirigirnos a un trabajador o trabajadora que no sea euskaldun o sobre quien no tengamos la seguridad de que lo sea, redactaremos los mensajes en euskera y castellano. En las comunicaciones orales, las frases que todo el mundo entiende, por ejemplo, los saludos, las diremos en euskera, aunque la mayor parte de la comunicación tenga lugar en castellano.

5.3.5. Servicios prestados a los miembros de la EHU por parte de empresas externas

- Cuando se contraten empresas para la prestación de servicios a los y las miembros de la EHU —hostelería, comercio, servicios deportivos, culturales, formación, prevención, etc.— se incluirán en el contrato **cláusulas lingüísticas específicas** para garantizar la presencia del euskera en dichos servicios.
- **Las cláusulas lingüísticas se tendrán en cuenta** a la hora de puntuar los **criterios de valoración** en las licitaciones de los contratos.
- Se hará **seguimiento del nivel de cumplimiento de las cláusulas lingüísticas** de los contratos, y el resultado de dicho seguimiento se tendrá en cuenta a la hora de decidir el mantenimiento o la prórroga del contrato.
- Los **contratos y convenios** que se suscriban con empresas externas se redactarán **en euskera y castellano**.

BUENAS PRÁCTICAS

- Las empresas que presten servicio a los y las miembros de la EHU animarán activamente a las personas usuarias a usar el euskara: rótulos que inviten a usar el euskera, soportes de sobremesa, distintivos que identifiquen al personal euskaldun, y distintivos en el directorio digital del personal y/o en la firma de los mensajes electrónicos, saludo inicial en euskera, etc.

5.4. Euskera lengua de trabajo

Para avanzar hacia un plurilingüismo armónico organizado en torno del euskera, es fundamental que las y los trabajadores de la EHU (PDI y PTGAS) utilicemos el **euskera como lengua de trabajo** en las **comunicaciones escritas**, en las **reuniones formales** y en las **relaciones informales**. Hay que subrayar que el uso de las lenguas y la competencia lingüística están íntimamente ligados: **el uso de las lenguas en el trabajo mejora la competencia lingüística en nuestro puesto de trabajo**. Por tanto, el uso cotidiano de los conocimientos adquiridos en la formación lingüística que se ofrece al PDI y al PTGAS es un componente imprescindible de la formación lingüística. Es más, el uso del euskera como lengua de trabajo abre la puerta a la nueva vía de acreditación que ha puesto en marcha el IVAP: "Acreditación del conocimiento de euskera por uso del euskera en el desempeño de las funciones". La EHU ofrecerá a los trabajadores medios para que adquieran la seguridad y el hábito de utilizar el euskera en su trabajo, entre otros, a través de los facilitadores (*trebatzaileak*)[6].

5.4.1. Mensajes, circulares y documentos generales

- **Los mensajes, circulares o documentos generales de cualquier tipo** (anuncios, normativas, instrucciones, procedimientos, informes...) **dirigidos a toda la comunidad o a un colectivo determinado de la EHU** se redactarán **en las dos lenguas oficiales**.
- **Los mensajes dirigidos exclusivamente a las personas euskaldunes** o los que tienen como objeto anunciar **actividades para la promoción del euskera** podrán redactarse solo **en euskera**.
- **Los textos bilingües** se podrán configurar de tres maneras: en dos documentos independientes, en un único documento de dos columnas o en un solo documento que contenga los textos en los dos idiomas, uno a continuación del otro.
- En los **documentos de dos columnas**, el de **euskera se colocará a la izquierda** y el de castellano a la derecha.
- En los **documentos** que contengan los textos en los dos idiomas **uno a continuación del otro**, se pondrá **primero el de euskera** y después el de castellano.
- **Cuando los documentos en euskera y castellano se organizan en ficheros independientes**, existen dos posibilidades: asignar el nombre a cada fichero en el idioma en el que está escrito, o bien **poner el nombre a ambos ficheros en un idioma y añadir al final la extensión EUS o ES** para identificar los idiomas. La última opción puede ser más adecuada para

[6] Llamamos facilitadores (*trebatzaile*) al personal técnico externo que asiste al personal en las unidades administrativas. Su función es ayudar a modificar los hábitos lingüísticos de las unidades, ayudando a los trabajadores y trabajadoras a superar el miedo y la inseguridad a la hora de hablar en euskera y a mejorar su competencia lingüística. Pueden ser más adecuados que los cursos de perfeccionamiento para cambiar los hábitos lingüísticos, ya que la mejora de la competencia lingüística se realiza en el propio puesto de trabajo.

evidenciar que ambos archivos son versiones de un mismo documento en diferentes idiomas.

BUENAS PRÁCTICAS

- En los documentos que contengan los textos de los dos idiomas uno a continuación del otro, resulta útil indicar al principio que el texto en castellano figura más abajo.
- En los textos de dos columnas, el criterio de estilo habitual es escribir el texto en euskera (izquierda) con la fuente EHUSerif y el texto en castellano (derecha) con la fuente EHUSans.
- Cuando los textos en castellano y euskera se presenten en documentos independientes y se remitan mediante mensajes electrónicos separados, es conveniente indicar en el primer mensaje que la versión en la otra lengua se enviará en un mensaje aparte.
- Una buena práctica es poner el **nombre en un solo idioma a los ficheros** en euskera y castellano, y que este nombre esté en el **idioma en el** que **se ha creado el documento**: si el documento se ha creado originariamente en euskera, poner el nombre en euskera y, si el documento se ha creado originariamente en castellano, ponerlo en castellano. **Al final se añadirá EUS o ES** a los documentos.
- La memoria y los informes necesarios para la tramitación de los convenios y contratos son documentos internos de trabajo y puede ser suficiente redactarlos en un idioma (euskera o castellano). En cualquier caso, es recomendable que también se redacten en las dos lenguas, o únicamente en euskera, para fomentar su uso como lengua de trabajo.

5.4.2. Reuniones formales y comunicaciones informales

- En las **reuniones de carácter formal** que se celebren en la EHU (consejos de departamento, juntas de facultad, comisiones de calidad, Comisión de Grado, Comisión de Posgrado, Comisión de Investigación, CPU, Consejo de Gobierno, Claustro etc.) **se utilizará preferentemente el euskera**, **brindando a los participantes la posibilidad de expresarse en castellano**. Si hay asistentes que no entienden euskera, se recurrirá a servicios de interpretación u otros medios de compensación.
- Las **convocatorias, actas y documentos resolutorios de las reuniones** de la EHU se redactarán **en euskera y castellano**.
- En las **reuniones con pocos participantes** o en las **comunicaciones más informales** también **se promocionará el uso del euskera** en la medida de lo posible, y se habilitarán medios de compensación para los asistentes que no sepan euskera: interpretación susurrada, interpretación simultánea, transcripción o traducción.

BUENAS PRÁCTICAS

- En las reuniones con un número reducido de asistentes que no saben euskera, se promocionará el uso de esa lengua, y se facilitará ayuda para hacer posible el seguimiento de la sesión a los y las participantes que no entiendan dicha lengua: interpretación susurrada o alguna otra técnica.
- Cuando en una reunión haya asistentes que entienden euskera pero no tienen competencia suficiente para expresarse en esta lengua, se promocionará que la reunión se celebre en euskera, agradeciendo a estas personas su contribución e invitándolas a que realicen sus intervenciones en castellano con total tranquilidad.
- En las comunicaciones informales con compañeros y compañeras que no tengan seguridad suficiente en el uso del euskara o que tengan baja autoestima lingüística, las animaremos a expresarse en euskera, valorando su esfuerzo y competencia, para ayudarles, así, a avanzar en su proceso de aprendizaje.

5.4.3. Sistema operativo y aplicaciones digitales de los dispositivos informáticos

Actualmente, **gran parte de las relaciones comunicativas** entre los seres humanos tienen lugar **a través de las interfaces de las aplicaciones digitales**. **Para mantener o mejorar su estatus, las lenguas han de estar presentes en estas aplicaciones digitales**. En la EHU tanto el PDI, como el PTGAS y el estudiantado utilizan una gran variedad de estas herramientas tanto para las tareas de gestión (GAUR, sede electrónica, Uxxi, eSinadura, Izapide, Meta4 etc.), como en los procesos de enseñanza-aprendizaje (eGela, eGela Pi etc.) o las relaciones internas y externas (Outlook, Teams etc.). Es fundamental que todas estas aplicaciones se ofrezcan al menos en euskera y castellano. De cara a que el euskera se utilice lo más posible, es importante que **el euskera** aparezca **como lengua priorizada**, ya que las personas usuarias tendemos a realizar el menor esfuerzo y, cuando no tenemos problemas de comprensión, tendemos a utilizar dichas aplicaciones en la primera lengua que se nos ofrece.

- La EHU ofrecerá todas sus aplicaciones digitales al menos en euskera y castellano.
- En todas las aplicaciones digitales **el euskera siempre será la lengua predeterminada**, con un botón bien visible y de fácil uso que permita el cambio de idioma a quienes no entiendan esta lengua.
- El personal técnico de la EHU **ofrecerá de forma proactiva la instalación del sistema operativo y/o del software en euskera**, ofreciendo siempre también la posibilidad de instalarlo en castellano a petición de la persona usuaria.
- Se realizarán **campañas** para fomentar que todos los colectivos de la EHU configuren **en euskera el sistema operativo** y **las aplicaciones** de **sus**

dispositivos electrónicos: teléfono, tablet, ordenador etc.

BUENAS PRÁCTICAS:

- En las aulas de ordenadores destinadas a las prácticas o al trabajo individual del estudiantado matriculado en euskera, las aplicaciones se ofrecerán por defecto en euskera y, siempre que sea posible, también el sistema operativo, con el objetivo de que se habitúen a utilizar el euskera en los dispositivos electrónicos.

6. Uso de mecanismos de compensación

Teniendo el plurilingüismo armónico como meta, el objetivo final es que todos los integrantes de la comunidad universitaria sepan o, al menos, comprendan todas las lenguas que se utilizan en la EHU. Sin embargo, **parte de la comunidad de la EHU no entiende euskera o no tiene competencia suficiente para producir textos correctos y adecuados en euskera**. Por ello, para garantizar el uso del euskera, es necesario recurrir a **mecanismos de compensación** como la **interpretación simultánea** y la **traducción**. En cualquier caso, estos recursos tienen un elevado coste económico y logístico y, además, el objetivo es que la comunidad universitaria sea multilingüe, no que el euskera tenga una presencia meramente testimonial en textos que nadie va a usar. Por lo tanto, es imperativo **utilizar de manera racional los mecanismos de compensación, cuyo uso debería ir disminuyendo progresivamente**.

6.1. Documentos administrativos y reuniones informales

En la EHU se genera una gran variedad de **documentos administrativos** que **por norma han de estar en las dos lenguas oficiales**: reglamentos, contratos, convenios, informes, actas de sesiones, etc. Además, se celebran **reuniones oficiales de todo tipo**: Consejo de Gobierno, Claustro, comisiones de centro, comisiones estatutarias, etc. Por ello, la EHU cuenta con un **equipo de traductoras-intérpretes** que posibilita el uso del euskera en las reuniones oficiales y se ocupa de la traducción de documentos administrativos de diversa índole. Gracias a la labor de este equipo, se han conseguido grandes avances en la normalización del euskera administrativo, con la producción de textos de gran calidad lingüística.

En cualquier caso, cada vez es mayor el número de personas euskaldunes en todas las estructuras de la EHU, y muchas reuniones se realizan en euskera. Además, las tecnologías lingüísticas prestan un apoyo creciente a través de herramientas como la traducción, transcripción o subtitulación automáticas. En consecuencia, debemos tender progresivamente a generar los textos orales y escritos de carácter ordinario en las dos lenguas oficiales, sin mediación de los servicios de traducción. De este modo, parte del esfuerzo que hoy se dedica a la traducción se podría dirigir a la revisión o corrección de los textos académicos y administrativos producidos por el PDI o el PTGAS.

6.2. Textos académicos

Actualmente, más del **73 % de la plantilla del PDI** de la EHU es **euskaldun** (con perfil bilingüe o trilingüe), **gracias a las políticas de contratación** que se han llevado a cabo a lo largo de los años. Los **textos académicos son textos de carácter especializado**, por lo que **las únicas personas capacitadas para producirlos con solvencia** en euskera (o en castellano, inglés o francés) son **las personas expertas de cada área de especialidad**, pues son quienes dominan los conceptos especializados de su área de especialidad y poseen el conocimiento semántico-pragmático necesario para la producción de dichos textos. En la lingüística de corpus los textos especializados traducidos se consideran y se tratan como un registro separado. **La función de los y las lingüistas, lexicógrafas y terminólogas es contribuir a la armonización de los recursos lingüísticos (terminología y fraseología) generados y utilizados por las personas expertas**, así como contribuir a la mejora progresiva de la calidad de los textos académicos. La EHU debe designar a personas expertas en ciencias lingüísticas que se encarguen específicamente de esta labor de armonización, con el reconocimiento correspondiente.

Por lo tanto, **la producción de textos académicos** (planes de estudios, informes para la acreditación, guías del estudiante, materiales **docentes** etc.) **en las lenguas oficiales y no oficiales es tarea del PDI.** La EHU deberá **garantizar que la calidad lingüística de estos documentos académicos sea cada vez mayor,** mediante planes y campañas de armonización y a través de la formación continua del PDI.

La EHU no dispone de personal para la traducción de textos académicos, por lo que estos trabajos se les encargan a empresas externas. Esto supone un gran esfuerzo económico y logístico para la EHU y, además, no es la vía más idónea ni razonable de cara a la normalización del euskera académico. Actualmente la EHU cuenta con un técnico para la corrección de textos académicos traducidos o creados por expertos y con dos directores/as que comparten dicha tarea con otras muchas funciones. Es por lo que parte de este trabajo de corrección es realizado por algunas personas del PDI o por correctores/as contratados fuera de la EHU. Los correctores y correctoras de textos académicos tienen como misión velar por la calidad lingüística de los mismos y elaborar informes lingüísticos sobre las publicaciones en euskera que se llevan a cabo en el Servicio Editorial de la EHU. **Está claro que el equipo de técnicos/as de perfil corrector debe reforzarse** para seguir avanzando en la calidad de los textos académicos.

6.3. Tribunales en los que participan miembros externos a la EHU

La EHU promueve la elaboración de **tesis doctorales en euskera**, pues el uso de la lengua para la generación del conocimiento es esencial para que las personas expertas contribuyan al desarrollo del euskera en las distintas áreas de especialidad y, también, para que la comunidad experta enriquezca su repertorio

lingüístico con registros académicos y profesionales. En cualquier caso, **es habitual que en los tribunales de tesis doctorales participen personas expertas internacionales que no saben euskera**, especialmente cuando la persona doctoranda aspira a obtener no solo la mención de Doctorado en Euskera, sino también la mención de Doctorado Internacional. **La elaboración y redacción de la** tesis **en lengua vasca y, en su caso, otros idiomas, es labor de la persona doctoranda,** contando siempre con el apoyo del director o directora y de los recursos de formación y de consulta de dudas lingüísticas que ofrece la EHU. No obstante, **para que la defensa oral de la tesis pueda realizarse en euskera es imprescindible que la EHU ofrezca servicios de interpretación simultánea.**

Lo mismo puede decirse de **los concursos de acceso a plazas del PDI**. La LOSU establece que los integrantes de la Comisión de Evaluación de los concursos de plazas de profesorado deben ser en su mayoría personal ajeno a la universidad que oferte las plazas. La normativa de la EHU especifica que, en las plazas con perfil bilingüe y plurilingüe, los y las aspirantes deben acreditar su competencia lingüística en todas las lenguas comprendidas en el perfil de plaza. Por tanto, **se ha de garantizar que en las Comisiones de Selección haya docentes con acreditación para impartir docencia en euskera.** Por otra parte, **la EHU debe ofrecer servicios de interpretación** para que los integrantes de las Comisiones de Evaluación que no sepan euskera puedan seguir la exposición oral de los y las aspirantes que usen esta lengua. **La documentación escrita, sin embargo, es responsabilidad de los y las aspirantes**. La EHU no facilitará servicios de traducción para la documentación escrita. Además, como se ha explicado en el punto 6.2, las únicas personas capacitadas para producir con solvencia textos de un área de especialidad determinada son las propias personas especialistas de dicha área, y no solo eso: **el o la aspirante ha de demostrar que es competente para producir textos escritos y orales con solvencia en su área de especialidad en todas las lenguas del perfil de la plaza de que se trate.**

7. Monitorización de textos académicos y planificación terminológica

Como se indica en el apartado 6.2, la competencia y la responsabilidad de producir con solvencia textos escritos y orales de un área de especialidad determinada recaen en los y las especialistas de dicha área**.** Ahora bien, **el euskera todavía se encuentra en proceso de normalización en los ámbitos académicos**, por lo que **precisa de apoyo en la armonización de los recursos especializados que se van generando, especialmente la terminología y la fraseología**. Para poder llevar a cabo esta labor de armonización, **es necesario monitorizar los usos de las personas expertas**, de manera que cualquier intervención parta de sus usos reales. Esto exige la c**reación de corpus digitales de textos académicos** y la **aplicación de técnicas de descripción de los recursos lingüísticos utilizados en ellos**, como el etiquetado lingüístico, la extracción de

terminología y fraseología, etc. A continuación, es necesario analizar los recursos lingüísticos descritos para identificar los elementos que precisan armonización. Los objetivos y resultados de estos procesos son diversos:

- Recursos de consulta: corpus textuales, bases de datos terminológicas, bases de datos fraseológicas etc.
- Herramientas semiautomáticas de ayuda a la escritura
- Programas y campañas de formación para la mejora continua.

Hay una serie de programas y resultados para la descripción y armonización del euskera académico que llevan décadas en marcha: el proyecto Garaterm, el programa TSE, el Corpus Garaterm, la base de datos terminológica TZOS y la herramienta de ayuda para la redacción de textos académicos HARTA/TAILA. Es necesario seguir desarrollando, integrando y alimentando todas estas herramientas, a fin de basar en los usos reales los programas de formación del estudiantado, personas doctorandas y PDI, además de poner a disposición de estos colectivos instrumentos y recursos de apoyo basados en las tecnologías lingüísticas.

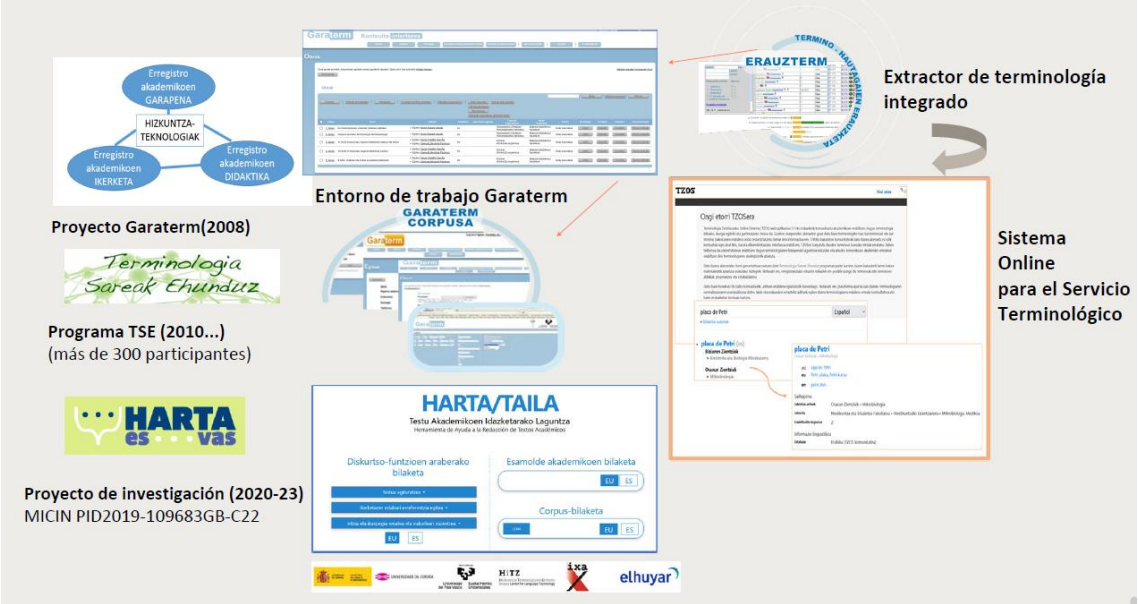

Figura 4: Herramientas y recursos de la EHU para la monitorización, estudio y armonización de los registros académicos.

8. Gestión de quejas y sugerencias

En la actualidad, existen diversas vías para comunicar al Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística las quejas y sugerencias relacionadas con el uso de las lenguas: la Sede Electrónica, la sección de "Sugerencias y solicitudes" de la página web del vicerrectorado o la dirección de correo electrónico euskara.eo@ehu.eus. En cualquier caso, lo más adecuado es gestionar las quejas y sugerencias lingüísticas junto con otras, que suelen estar íntimamente

relacionadas con los derechos, la identidad y la convivencia de los miembros de la comunidad universitaria. Por tanto, la tramitación de este tipo de solicitudes, sugerencias, quejas y denuncias se realizará a través de la **ventanilla única para la presentación de escritos** que se pondrá en marcha próximamente. De esta forma, al igual que en los casos de otra naturaleza, el remitente de la solicitud, sugerencia, queja o denuncia podrá identificarse y tramitarla a través del registro o preservando el anonimato si considera que su aparición puede depararle algún tipo de estigma o perjuicio. **La utilización de la Ventanilla Única permitirá también el seguimiento, clasificación y cuantificación de las quejas y sugerencias**, utilizando los mismos parámetros que en las de otra naturaleza, **de cara a la mejora continua de la universidad**.

Algunas quejas proceden de miembros de la EHU y otras de personas ajenas a la universidad. Unas veces están relacionadas con la vulneración de los derechos lingüísticos, y otras tienen que ver con la calidad lingüística de los textos o con algún error lingüístico puntual que se ha detectado. El Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística examina las quejas y sugerencias adopta medidas para abordar su resolución.

Las quejas y sugerencias siempre se agradecen, ya que **cuidar el prestigio y el uso del euskera así como preservar los derechos lingüísticos es labor de todos y todas**. Sin embargo, hemos observado que en algunas quejas se emplean expresiones despectivas o desdeñosas. Este Plan de Uso recomienda que se eviten este tipo de expresiones, ya que el euskera es una lengua minorizada en vías de normalización, y hay algunos usos erróneos e inadecuados extendidos de forma generalizada en toda la comunidad. **El objetivo del Plan de Uso es ir corrigiendo progresivamente estas faltas y usos inadecuados**.

Teniendo en cuenta todo esto, proponemos una serie de directrices para la gestión de las quejas y sugerencias relacionadas con el uso de las lenguas en la EHU:

- Quien detecte alguna situación o comportamiento que vulnere los derechos lingüísticos, puede formular **una queja o sugerencia**, **siempre que sea posible, a través de la Ventanilla Única**.
- Si la queja o sugerencia **se puede resolver en un nivel más cercano** (con la persona responsable de euskera del departamento, centro o unidad administrativa), **conviene que se haga en dicho nivel**, sin acudir a instancias superiores. **Si no se puede solucionar en dicho nivel, entonces es el momento de acudir a la Ventanilla Única.**
- **En caso de detectar errores lingüísticos puntuales o de carácter más general, el primer paso es puede en contacto con la persona responsable del texto o con la persona responsable de euskera**. **Si no se puede solucionar** en dicho nivel, entonces es el momento de **acudir a la Ventanilla Única** para hacer llegar la queja al Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística.

- Al formular quejas o sugerencias, **se recomienda abstenerse de usar expresiones despectivas o desdeñosas**, y mucho menos insultos. **El objetivo es cohesionar la comunidad universitaria, no crear fisuras entre sus integrantes**.

9. Indicadores para el seguimiento del Plan de Uso

En el documento del Gobierno Vasco "Criterios de Uso de las Lenguas Oficiales: Administración General de la CAPV" **se detalla en el apartado de gestión general del euskera la necesidad de incorporar la variable "euskera" en los proyectos estadísticos de las organizaciones desde la fase de diseño**. En este ámbito, la EHU debe realizar un gran esfuerzo, ya que suele ser bastante difícil obtener algunos datos que son esenciales para la planificación lingüística. Por ejemplo, en las aplicaciones de la EHU está recogido el perfil lingüístico del PDI y, por lo tanto, es posible conocer el número de personas del PDI con capacidad para impartir docencia en euskera (73 %), pero tal y como se señala en el IV. Plan Director de Euskera, se desconoce el nivel de competencia en euskera entre el PDI que no tiene acreditada la capacidad para impartir docencia en euskera, a pesar de que entre los indicadores aparece este dato. Del mismo modo, se puede saber cuántos estudiantes eligen estudiar en euskera en el primer curso (59,2 %), pero no se puede saber fácilmente cuántos vascohablantes hay entre los estudiantes que optan por estudiar en otras lenguas. Por otra parte, existen numerosos documentos que proclaman la necesidad de fomentar el uso del euskera en TFGs, TFMs y tesis doctorales en, pero, aunque se mide el número y porcentaje de tesis defendidas en euskera, no se mide el porcentaje de TFGs y TFMs que se realizan en euskera cada año. **La integración de estos datos en las aplicaciones informáticas es fundamental, aunque, por otro lado, los responsables de euskera pueden también jugar un papel importante en la recogida de estos datos año a año**.

La Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco tiene establecida una metodología para medir el uso del euskera en las administraciones públicas: KEMEN. La metodología KEMEN mide la gestión de los planes de uso, el uso del euskera como lengua de servicio y el uso como lengua de trabajo. En esta metodología se pasa un cuestionario al personal de la organización y otro al equipo directivo. Se cruzan los datos de ambas fuentes y se obtienen los valores de los indicadores establecidos. Esta medición se realizó en la EHU en junio del año 2025 utilizando la metodología KEMEN, pero tal y como especificaba dicha metodología, solo se enviaron los cuestionarios al PTGAS. Sin embargo, dado que el PDI también está constituido por trabajadoras y trabajadores públicos, se considera importante recoger también los datos del PDI e integrarlos en la metodología KEMEN.

Teniendo en cuenta las pautas y buenas prácticas definidas en el plan de uso, se han definido una serie de indicadores para realizar un seguimiento del impacto del plan de uso. Los indicadores de los grupos iniciales son los que se utilizan en la metodología KEMEN del Gobierno Vasco. Aparecen destacados en color sepia y se les ha añadido la marca KEMEN. El resto de indicadores son los que diferencian a la EHU de otros organismos públicos. En la columna de la derecha está recogido el último valor obtenido

en los indicadores medidos hasta la fecha, con el fin de tener un valor comparativo cuando se realice la siguiente recogida de datos.

1	**GESTIÓN (KEMEN)**	**% 47,48**
1.0.1	**1.1 EUSKARAREN KUDEAKETA OROKORRA (KEMEN)**	**% 50,00**
1.0.1.1	La institución ha constituido un sistema estructurado para la gestión de los planes estratégicos y de gestión.	% 50,00
1.0.1.2	Se realiza un seguimiento sistemático del plan estratégico, del plan de gestión y de los criterios lingüísticos.	% 50,00
1.0.1.3	La institución toma medidas para influir positivamente en la revitalización del euskera en el diseño, desarrollo y seguimiento de todas sus actividades de trabajo y políticas públicas. (IMPACTO EN LA REVITALIZACIÓN DEL EUSKERA)	% 75,00
1.0.2	**1.2 LIDERAZGO (KEMEN)**	**% 68,88**
1.0.2.4	Las personas responsables políticas y técnicas toman parte en el diseño, desarrollo y seguimiento de los planes estratégicos y de gestión.	% 82,50
1.0.2.5	Las personas responsables políticas y técnicas tienen una actitud proactiva de cara a que se cumplan los objetivos fijados en los planes estratégicos y de gestión.	% 50,00
1.0.2.6	Las personas elegidas como responsables recogen los datos de los indicadores que se les han asignado, tal y como se establece en los palanes estratégicos y de gestión.	% 75,00
1.0.3	**1.3 TRABAJADORES Y TRABAJADORAS (KEMEN)**	**% 61,33**
1.0.3.7	A los trabajadores y trabajadoras se les da información sobre los planes estratégicos, los planes de gestión y los criterios lingüísticos, y tienen claro que criterios han de cumplir en sus actividades.	% 43,40
1.0.3.8	Los trabajadores y trabajadoras cumplen los criterios lingüísticos.	% 78,40
1.0.3.9	Los trabajadores y trabajadoras cumplen las tareas acordadas en el plan de gestión.	% 69,90
1.0.3.10	Los trabajadores y trabajadoras toman parte en las tareas de promoción asignadas en el plan de gestión.	% 29,70
1.0.3.11	Los trabajadores y trabajadoras tienen una opinión positiva sobre la evolución del uso del euskera en la institución.	% 53,10
1.0.4	**1.4 COMPETENCIA LINGÜÍSTICA (KEMEN)**	**% 77,43**
1.0.4.12	Los trabajadores y trabajadoras son capaces de llevar a cabo las funciones de su puesto de trabajo que requieren el uso oral del euskera.	% 65,90
1.0.4.13	Los trabajadores y trabajadoras son capaces de llevar a cabo las funciones de su puesto de trabajo que requieren el uso escrito del euskera.	% 66,40
1.0.4.14	Las personas responsables políticas son capaces de llevar a cabo las funciones de su puesto de trabajo en euskera.	% 100,00
1.0.5	**1.5 COMUNICACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DEL USO DEL EUSKERA (KEMEN)**	**% 44,95**
1.0.5.15	La institución comunica a la ciudadanía y al resto de grupos de interés su estrategia para la promoción del uso del euskera.	% 25,00
1.0.5.16	La institución toma parte en las iniciativas para conocer y compartir otras experiencias.	% 91,50
1.0.6	**1.6 CLAUSULAS LINGÜÍSTICAS (KEMEN)**	**% 6,25**
1.0.6.17	En los contratos se establecen clausulas lingüísticas.	% 25,00
1.0.6.18	En las subvenciones y convenios se establecen clausulas lingüísticas.	% 25,00
1.0.6.19	Se hace un seguimiento sistemático del cumplimiento de las cláusulas lingüísticas establecidas en los contratos.	% 0,00
1.0.6.20	Se hace un seguimiento sistemático del cumplimiento de las cláusulas lingüísticas establecidas en las subvenciones y convenios.	% 0,00
2	**USO (KEMEN)**	**% 58,50**
2.1	**LENGUA DE SERVICIO (KEMEN)**	**% 79,16**

2.1.1	**IMAGEN (KEMEN)**	**% 98,68**
2.1.1.21	Los rótulos (fijos y temporales) y los audiovisuales están en euskera.	% 97,00
2.1.1.22	Las publicaciones, anuncios y publicidad de la institución están en euskera.	% 98,80
2.1.1.23	La institución utiliza el euskera en las comparecencias institucionales.	% 100,00
2.1.1.24	La institución tiene la página web y las redes sociales en euskera.	% 98,40
2.1.2	**RELACIONES CON LA CIUDADANÍA (KEMEN)**	**% 74,29**
2.1.2.25	Los trabajadores y trabajadoras ofrecen activamente a la ciudadanía la posibilidad de utilizar el euskera, oralmente, antes de que estos elijan la lengua de comunicación.	% 54,30
2.1.2.26	A las personas que así lo solicitan se les ofrece el servicio en euskera, oralmente.	% 80,30
2.1.2.27	Los eventos y cursos dirigidos a la ciudadanía se ofertan en euskera.	% 59,00
2.1.2.28	A la ciudadanía se le envían los documentos en euskera o bilingües.	% 97,00
2.1.2.29	A las personas que presentan la documentación en euskera o a las que han elegido el euskera para la comunicación con la institución se les responde en euskera, por escrito.	% 85,00
2.1.2.30	La ciudadanía se dirige a la institución en euskera, oralmente.	% 46,80
2.1.2.31	La ciudadanía se dirige a la institución en euskera, por escrito.	% 20,00
2.2	**LENGUA DE TRABAJO (KEMEN)**	**% 49,65**
2.2.1	**RELACIONES INTERNAS (KEMEN)**	**% 54,80**
2.2.1.32	Las reuniones de trabajo se realizan en euskera.	% 32,50
2.2.1.33	Las relaciones de trabajo orales entre compañeros y compañeras tienen lugar en euskera.	% 35,20
2.2.1.34	Las relaciones informales entre compañeros y compañeras de trabajo tienen lugar en euskera.	% 34,20
2.2.1.35	Dentro de la institución, las comunicaciones de trabajo escritas se realizan en euskera.	% 76,60
2.2.1.36	La institución lleva a cabo al menos en euskera la gestión los procedimientos administrativos internos iniciados de oficio, cuando la persona receptora no es conocida	% 40,00
2.2.1.37	Las disposiciones generales se elaboran al menos en euskera a lo largo de todo el proceso de instrucción.	% 100,00
2.2.1.38	El paisaje lingüístico del entorno laboral está en euskera.	% 63,60
2.2.2	**RELACIONES EXTERNAS (KEMEN)**	**% 70,22**
2.2.2.39	Las relaciones orales con las instituciones del sector público se llevan a cabo en euskera.	% 46,50
2.2.2.40	A las instituciones del sector público se les envía la documentación en euskera o bilingüe.	% 95,00
2.2.2.41	Las relaciones orales con las empresas privadas se llevan a cabo en euskera.	% 26,80
2.2.2.42	A las empresas privadas se les envía la documentación en euskera o bilingüe.	% 95,00
2.2.3	**FORMACIÓN (KEMEN)**	**% 35,41**
2.2.3.43	La institución oferta la formación general en euskera a los trabajadores y trabajadoras.	% 60,00
2.2.3.44	Los trabajadores y trabajadoras reciben la formación general en euskera.	% 20,90
2.2.3.45	A los trabajadores y trabajadoras se les oferta formación lingüística.	% 25,00
2.2.4	**BALIABIDE INFORMATIKOAK (KEMEN)**	**% 29,70**
2.2.4.46	La institución pone en manos de los trabajadores y trabajadoras en euskera las herramientas informáticas necesarias para su trabajo.	% 34,00
2.2.4.47	Los trabajadores y trabajadoras utilizan en euskera las herramientas informáticas que tienen a su disposición en euskera.	% 25,40
2.2.5	**SORTZE-HIZKUNTZA (KEMEN)**	**% 47,00**
2.2.5.48	Los trabajadores y trabajadoras generan los documentos en euskera.	% 47,00
2.3.	**GESTIÓN GENERAL EHU)**	
2.3.1	En los centros y en las secciones de centros se han constituido las Comisiones de Euskera. (porcentaje)	%
2.3.2	En los servicios centrales se han constituido las Comisiones de Euskera. (porcentaje)	%

2.3.3	En los centros de investigación se han constituido las Comisiones de Euskera. (porcentaje)	%
2.3.4	En los departamentos se han elegido los responsables de euskera. (porcentaje)	%
2.3.5	En las unidades administrativas se han elegido los responsables de euskera. (porcentaje)	%
2.3.6	En los centros de investigación se han elegido los responsables de euskera. (porcentaje)	%
2.3.7	Quejas relacionadas con el uso del euskera gestionadas por las personas responsables de euskera. (número)	-
2.3.8	Quejas relacionadas con el uso del castellano gestionadas por las personas responsables de euskera. (número)	-
2.3.9.	Quejas relacionadas con el uso de las lenguas no oficiales gestionadas por las personas responsables de euskera. (número)	-
2.3.10	Quejas y sugerencias relacionadas con el uso del euskera gestionadas por medio de la Ventanilla Única. (número)	-
2.3.11	Quejas y sugerencias relacionadas con el uso del castellano gestionadas por medio de la Ventanilla Única. (número)	-
2.3.12	Quejas y sugerencias relacionadas con el uso de las lenguas no oficiales gestionadas por medio de la Ventanilla Única. (número)	-
2.4	**LENGUA DE INSTRUCCIÓN (EHU)**	
2.4.1	**ENSEÑANZA-APRENDIZAJE FORMAL (EHU)**	
2.4.1.1	La EHU pone en valor la docencia en euskera (orientación para los centros de Enseñanza Secundaria), y realiza campañas para promocionar la matrícula en euskera. (SI/NO)	NO
2.4.1.2	Los centros de la EHU ponen en valor la oferta docente en euskera EHUko (ferias, puertas abiertas, página web etc.). (porcentaje)	%
2.4.1.3	Asignaturas obligatorias de grado que se ofertan en euskera. (Se realizará el cálculo teniendo en cuenta todas las asignaturas obligatorias ofertadas. No se tendrán en cuenta los grados en los que los idiomas son el área de conocimiento ni los grados trilingües que se ofertan también en euskera.) (porcentaje)	% 92,5
2.4.1.4	Asignaturas optativas de grado que se ofertan en euskera. (Se realizará el cálculo teniendo en cuenta todas las asignaturas obligatorias ofertadas. No se tendrán en cuenta los grados en los que los idiomas son el área de conocimiento ni los grados trilingües que se ofertan también en euskera.) (porcentaje)	% 57,04
2.4.1.5	La oferta docente es suficiente para poder realizar el grado completamente en euskera, teniendo en cuenta las asignaturas del PDE (obligatorias y optativas). (Se realizará el cálculo teniendo en cuenta el número total de grados ofertados. No se tendrán en cuenta los grados en los que los idiomas son el área de conocimiento ni los grados trilingües que se ofertan también en euskera.) (porcentaje)	% 56,9
2.4.1.6	La oferta docente es suficiente para poder realizar el grado completamente en euskera, sin elegir las asignaturas del PDE (obligatorias y optativas). (Se realizará el cálculo teniendo en cuenta el número total de grados ofertados. No se tendrán en cuenta los grados en los que los idiomas son el área de conocimiento ni los grados trilingües que se ofertan también en euskera.) (porcentaje)	% 46,1
2.4.1.7	En los grados se ofertan las asignaturas específicas para trabajar el euskera académico (asignaturas del PDE.). (Se realizará el cálculo teniendo en cuenta el número total de grados ofertados.) (porcentaje)	% 90,7
2.4.1.8	Los másteres profesionales se ofertan en euskera. (Se realizará el cálculo teniendo en cuenta el número total de másteres profesionales ofertados.) (porcentaje)	% 64,3
2.4.1.9	En los másteres se ofertan asignaturas específicas para trabajar el euskera académico. (Se realizará el cálculo teniendo en cuenta el número total de másteres ofertados.) (porcentaje)	% 0
2.4.1.10	Se ofrece a las personas doctorandas formación específica para trabajar el euskera académico. (SI/NO)	SI
2.4.1.11	En las aulas se propicia que los y las estudiantes utilicen el euskera en la comunicación oral y escrita. (porcentaje)	%
2.4.1.12	Los departamentos cuentan con los materiales docentes básicos en euskera para las asignaturas que tienen el euskera como lengua de instrucción. (porcentaje)	%
2.4.1.13	Los departamentos cuidan la calidad lingüística de los materiales docentes en euskera. (porcentaje)	%
2.4.1.14	De cara a potenciar el plurilingüismo, en los grados se ofertan asignaturas ELI, EFC+ y CSF+. (NÚMERO)	89

2.4.1.15	De cara a potenciar el plurilingüismo, en los másteres se ofertan asignaturas ELI, EFC+ y CSF+. (NÚMERO)	6
2.4.1.16	Se realizan TFGs en euskera. (Porcentaje con respecto a todos los TFG que se elaboran en el curso)	%
2.4.1.17	Se realizan TFMs en euskera. (Porcentaje con respecto a todos los TFM que se elaboran en el curso).	%
2.4.1.18	Se realizan tesis doctorales en euskera. (Porcentaje con respecto a todas las tesis que se elaboran en un año)	% 13,8
2.4.1.19	Tesis en euskera que obtienen también la mención de (Porcentaje con respecto a todas las tesis que se elaboran en euskera en un año)	% 50
2.4.1.20	Los miembros del PTGAS que toman parte en la formación de los y las estudiantes (personal técnico de la biblioteca y de laboratorios) son competentes para a docencia en euskera, y realizan su cometido en euskera (porcentaje)	
2.4.2	**FORMACIÓN CONTINUA PARA EL PDI (EHU)**	
2.4.2.1	La EHU oferta al PDI formación lingüística para trabajar el euskera académico. (Si/NO)	SI
2.4.2.2	La EHU oferta al PDI y a las personas doctorandas un servicio para la consulta de dudas lingüísticas (EHULKU sarea). (SI/NO)	SI
2.4.1.3	La EHU realiza acciones para monitorizar y armonizar la terminología y fraseología académica y especializada. (SI/NO)	SI
2.4.2.4	La EHU alinea e integra la formación lingüística para el PDI con el marco para el Desarrollo Académico del Profesorado. (SI/NO)	EZ
2.4.1.5	La EHU oferta en euskera la formación general para el PDI. (porcentaje)	%
2.4.1.6	El PDI recibe en euskera la formación general. (porcentaje)	%
2.4.3	**HIZKUNTZA-HARRERA (EHU)**	
2.4.3.1	Se realizan campañas para informar de la importancia y utilidad del euskera al estudiantado, personas doctorandas y personal investigador que vienen de fuera. (SI/NO)	EZ
2.4.3.2	Se ofertan cursos para que puedan estudiar euskera de forma cómoda al estudiantado, personas doctorandas y personal investigador que viene de fuera. (SI/NO)	BAI
2.4.3.3	Estudiantes venidos de fuera de la CAPV que estudian euskera. (porcentaje)	%
2.4.3.4	Personas doctorandas venidas de fuera de la CAPV que estudian euskera. (porcentaje)	%
2.4.3.5	Personal investigador venido de fuera de la CAPV que estudia euskera. (porcentaje)	%
2.4.3.6	A las personas que están estudiando euskera o que quieren ejercitarse en el uso del euskera se les ofrecen entornos para practicar sin miedo y de forma cómoda: grupos berbalagun, mintzodromos, seminarios específicos etc. (SI/NO)	NO
2.4.3.7	La EHU ofrece al PDI y al PTGAS la opción de acreditar el perfil lingüístico en el puesto de trabajo: EIGA y pruebas del IVAP. (SI/NO)	NO
2.5	**LENGUA PARA EL DESARROLLO Y DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO (EHU)**	
2.5.1	**PRESTIGIO DEL EUSKERA EN EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO (EHU)**	
2.5.1.1	La comunicación oral dentro de los grupos de investigación se realiza sobre todo en euskera. (porcentaje)	% 32,8
2.5.1.2	La comunicación escrita dentro de los grupos de investigación se realiza sobre todo en euskera. (porcentaje)	% 25,8
2.5.1.3	La EHU reconoce las publicaciones, conferencias y actividades de divulgación que se realizan en euskera (JARDUN, Docentiaz, bolsas de trabajo, concursos etc.). (SI/NO))	SI
2.5.2	**PRESENCIA DEL EUSKERA EN ÁMBITOS DE COMUNICAIÓN INTERNACIONAL (EHU)**	
2.5.2.1	En las revistas que se publican en la EHU en lenguas diferentes del euskera se incluye el resumen también en euskera. (porcentaje)	% 100
2.5.2.2	La EHU promociona el uso del euskera en congresos y jornadas internacionales en las que se utilizan otras lenguas, y ofrece subvenciones para la financiación de los servicios de traducción-interpretación. (SI/NO)	SI